

Cómo llenar la FAFSASM para 2012-13

Solicitud Gratuita de Ayuda Federal para Estudiantes

INTRODUCCIÓN.....	6
Cómo llenar la solicitud	6
Uso del PIN de Ayuda Federal para Estudiantes para firmar la solicitud	7
Si ya ha presentado una FAFSA con anterioridad	8
INFORMACIÓN GENERAL	9
¿Por qué llenar una FAFSA?	9
Programas federales de ayuda estudiantil.....	9
¿Reúno los requisitos para la ayuda federal para estudiantes?	11
Fuentes de información.....	13
Preguntas frecuentes	16
Ley de Confidencialidad de la Información	22
Ley de Reducción de Trámites de 1995	23
EL PROCESO DE SOLICITUD.....	24
Preparación.....	24
Cómo presentar la solicitud ya llenada.....	26
¿Qué sucede después de la presentación de la solicitud?	26
¿Cuándo debe esperar los resultados?.....	26
Fechas y plazos límite claves de la solicitud	27
Cómo recibir ayuda estudiantil	27
LAS PREGUNTAS DE LA SOLICITUD	28
Generalidades	28
Preguntas 1 a 31.....	28
Objetivo:	28
Preguntas 1 a 13.....	28
1-3. Nombre	28
4-7. Dirección postal.....	28
8. Número de Seguro Social.	30

9. Su fecha de nacimiento	30
10. Su número de teléfono permanente.....	30
11-12. Su número de licencia de conducir y estado.....	30
13. Su dirección de correo electrónico.....	30
Preguntas 14 a 31.....	30
14. Estado de ciudadanía.....	30
15. Número de Registro de Extranjeros (Número A).....	32
16. Estado civil.....	32
17. Fecha del estado civil.....	32
18. Estado de residencia legal.....	32
19. Residente legal antes del 1.º de enero de 2007.....	32
20. Fecha (mes y año) de residencia legal.....	32
21. ¿Es hombre o mujer?	32
22. Registro del Servicio Selectivo.....	33
23. Infracciones por drogas ilegales.....	33
24-25. Nivel educativo más alto del padre/madre.....	33
26. Diploma de escuela secundaria/GED/educación en el hogar/ninguno de los anteriores.....	33
27. Información de la escuela secundaria.....	34
28. Primer título universitario de cuatro años.....	34
29. Nivel de estudio durante el año escolar 2012-2013	34
30. Título o certificado.....	34
31. Además de los subsidios, ¿está interesado en ser considerado para el programa de estudio y trabajo?	35
Preguntas 32 a 57.....	35
Objetivo	35
Cómo llenar la sección de impuestos sobre los ingresos	35
Ingresos del exterior	36
Preguntas 32 a 34.....	37
32. Presentación de la declaración	37
33. Tipo de declaración presentada.....	37
34. Reúne los requisitos para presentar un 1040A o 1040EZ	37
35. Ingreso Bruto Ajustado	37
36. Impuesto sobre los ingresos	38
37. Excepciones	38
38. Ingresos del estudiante obtenidos por el trabajo	38
39. Ingresos del cónyuge obtenidos por el trabajo	38
Preguntas 40 a 42.....	38
Instrucciones para la información sobre bienes de estudiantes	38
Propiedad de un bien.....	39
Los bienes que no se informan.....	39
Inversiones	40
Instrucciones sobre los bienes de los estudiantes.....	41
40. Saldo actual en efectivo, cuentas de ahorro y corrientes.....	41
41. Valor neto de las inversiones	41
42. Valor neto de una empresa o finca agrícola con fines de inversión	42
43. Información económica adicional para el estudiante 2011	42
a. Créditos por educación	42
b. Pagos de manutención de hijos menores	42
c. Ingresos gravables obtenidos de programas de empleo por necesidad económica.....	43
d. Becas para estudiantes y otras concesiones	43
e. Paga por combate o paga especial por combate.....	43
f. Ingresos por trabajo en un programa de educación cooperativa	43
44. Ingreso no tributable de estudiantes 2011	43
a. Pagos a pensiones y planes de ahorro con impuestos diferidos	43
b. Cuenta de Retiro Individual (IRA) y otros planes	43
c. Manutención recibida por hijos menores.....	43

d.	Ingreso por intereses exento de impuestos	43
e.	Partes no tributables de distribuciones de IRA	44
f.	Partes no tributables de pensiones	44
g.	Alojamiento, alimentos y otros gastos de manutención.....	44
h.	Beneficios no educativos para veteranos	44
i.	Otros ingresos y beneficios no tributables	44
j.	Dinero recibido	44
Preguntas 45 a 57.....		45
	Objetivo	45
45.	¿Nació antes del 1.º de enero de 1989?.....	46
46.	A la fecha, ¿está casado?.....	46
47.	Al comienzo del ciclo lectivo 2012-2013, ¿trabaja en un programa de maestría o doctorado (como un MA, MBA, MD, JD, Ph.D., EdD, certificado de posgrado, etc.)?	46
48.	¿Actualmente presta servicio militar activo en las Fuerzas Armadas de los EE. UU. con otros fines además de entrenamiento?	46
49.	¿Es veterano de las Fuerzas Armadas de los EE. UU.?.....	47
50.	¿Tiene hijos que reciban más de la mitad de la manutención de su parte entre el 1.º de julio de 2012 y el 30 de junio de 2013?	47
51.	¿Tiene dependientes (a parte de sus hijos o cónyuge) que viven con usted o que recibirán más de la mitad de la manutención de su parte ahora y hasta el 30 de junio de 2013?	47
52.	¿En algún momento desde que cumplió 13 años, sus padres fallecieron, estuvo bajo tutela de acogida, era dependiente o estuvo bajo la tutela de los Tribunales?	48
53.	¿Es o fue menor de edad emancipado según la sentencia de un tribunal de su estado de residencia legal?.....	48
54.	¿Se encuentra o se encontró en custodia legal de acuerdo con la sentencia de un tribunal de su estado de residencia legal?.....	48
55.	En algún momento después del 1.º de julio de 2011, ¿la persona de enlace para estudiantes sin hogar de su escuela secundaria o su distrito escolar determinó que era un menor no acompañado sin hogar?	48
56.	En algún momento después del 1.º de julio de 2011, ¿el director de un refugio de emergencia o programa de viviendas de transición que financie el Departamento de Vivienda y Desarrollo Urbano de los EE. UU. determinó que era un menor no acompañado sin hogar?	49
57.	En algún momento después del 1.º de julio de 2011, ¿el director de un centro básico de acogida para menores sin hogar o que huyen de casa o de un programa de viviendas de transición determinó que era un menor no acompañado sin hogar o que se mantenía con recursos propios y se encontraba en riesgo de quedarse sin hogar?.....	49
Preguntas 58 a 92.....		50
	Objetivo	50
	¿A quién se considera padre o madre?.....	50
Preguntas 58 a 78.....		51
58.	Estado civil actual de los padres	51
59.	Mes y año en que sus padres se casaron, se separaron, se divorciaron o enviudaron	51
60.	Número de Seguro Social del padre o padrastro	51
61-63.	Apellido, inicial del nombre y fecha de nacimiento del padre o padrastro	51
64.	Número de Seguro Social de la madre o madrastra	52
65-67.	Apellido, inicial del nombre y fecha de nacimiento de la madre o madrastra	52
68.	Dirección de correo electrónico de sus padres	52
69.	Estado de residencia legal	52
70.	Residente legal antes del 1.º de enero de 2007.....	52
71.	Fecha (mes y año) de residencia legal.....	52
72.	Número de integrantes del núcleo familiar de sus padres	52
73.	Número de estudiantes universitarios en el núcleo familiar de los padres	53
74-78.	Beneficios que sus padres (o algún integrante de su núcleo familiar) recibieron durante 2010 o 2011.....	53
Instrucciones para las Preguntas 79 a 90 (Cómo rellenar la sección impuestos sobre los ingresos).....		54

Ingresos del exterior	55
Preguntas 79 a 90.....	55
79. Presentación de la declaración	55
80. Tipo de declaración presentada.....	55
81. Reúne los requisitos para presentar un 1040A o 1040EZ	55
82. Trabajador Desplazado	56
83. Ingreso Bruto Ajustado	56
84. Impuesto sobre los ingresos	57
85. Excepciones	57
86. Ingresos del trabajo del padre o padrastro.....	57
87. Ingresos del trabajo de la madre o madrastra	57
Preguntas 88 a 90.....	58
Instrucciones sobre la Información de los Activos de los Padres	58
Propiedad de un bien.....	58
Los bienes que no se informan.....	58
Inversiones	59
Preguntas sobre la Información de los Activos de los Padres	60
88. Saldo actual en efectivo, cuentas de ahorro y corrientes.....	60
89. Valor neto de las inversiones	60
90. Valor neto de una empresa o finca agrícola con fines de inversión	61
91. Información Financiera Adicional de los Padres para 2011.....	61
a. Créditos por educación	61
b. Pagos de manutención de hijos menores	61
c. Ingresos gravables obtenidos de programas de empleo por necesidad económica.....	62
d. Becas para estudiantes y otras concesiones	62
e. Paga por combate o paga especial por combate.....	62
92. Ingresos de sus padres no tributables para 2011	62
a. Pagos a pensiones y planes de ahorro con impuestos diferidos	62
b. Cuenta de Retiro Individual (IRA) y otros planes	62
c. Manutención recibida por hijos menores.....	62
d. Ingreso por intereses exento de impuestos	62
e. Partes no tributables de distribuciones de IRA	63
f. Partes no tributables de pensiones	63
g. Alojamiento, alimentos y otros gastos de manutención.....	63
h. Beneficios no educativos para veteranos	63
i. Otros ingresos y beneficios no tributables	63
Preguntas 93 a 100 (Estudiantes Independientes)	64
Objetivo	64
93. Integrantes del núcleo familiar del estudiante (y del cónyuge).....	65
94. Número de estudiantes universitarios en el núcleo familiar.....	65
95-99. Beneficios que usted (o su cónyuge o algún integrante de su núcleo familiar) recibió durante 2010 o 2011.....	65
100. Trabajador Desplazado	66
Preguntas 101. a-h (Código de Universidades y Modos Previstos de Alojamiento).....	67
Objetivo	67
Código Federal de la Institución Postsecundaria	68
Modos previstos de alojamiento	68
Fecha y Firmas.....	68
Objetivo	68
102. Fecha en que se llenó el formulario	69
103. Firmas del estudiante y de los padres.....	69

Otorgar permiso a las agencias estatales para obtener información sobre el impuesto sobre los ingresos y certificar la información de su solicitud.	69
Comprensión del uso adecuado del Número de Identificación Personal (PIN)	70
Alternativas para la firma del padre o de la madre.	70
104-106. Nombre y número de Seguro Social del Preparador; firma y fecha.....	71

Última revisión: 16 de marzo de 2012

FAFSA, *FAFSA4caster*, *FAFSA on the Web*, Direct Loan Program y National Student Loan Data System son marcas de servicios de la Oficina de Ayuda Federal para Estudiantes del Departamento de Educación de los EE. UU.

A lo largo de este sitio web, “usted” y “su” se referirán al estudiante. “Escuela” se refiere al centro de enseñanza, universidad o institución postsecundaria a la que asiste (o para la cual se postula).

Introducción

¡Compártalo con sus amigos! El formulario oficial de la *Solicitud Gratuita de Ayuda Federal para Estudiantes* (FAFSASM) se encuentra en: www.FAFSA.gov, no en un sitio web con dominio “.com”. Si accede a un sitio con dominio “.com”, probablemente le pedirán que pague para presentar la FAFSA. Recuerde, la primera F de “FAFSA” significa “free” (en inglés, “gratis”). Por lo tanto, utilice el sitio oficial del gobierno para presentar su solicitud. También recuerde que si desea solicitar la ayuda federal para estudiantes (los programas que describiremos a continuación), debe llenar la FAFSA. Es fácil y, si tiene alguna duda, hay muchas formas de obtener ayuda a lo largo del proceso.

En este sitio web, se explica cómo llenar la *Solicitud Gratuita de Ayuda Federal para Estudiantes* (FAFSA) para el período 2012-13. Asimismo, se aclara el objetivo de las preguntas sobre FAFSA. Este sitio contiene, además, una sección que brinda respuestas a una serie de preguntas frecuentes (FAQ). Si tiene más preguntas acerca de la ayuda federal para estudiantes o el modo en que debe llenar una solicitud electrónica o impresa luego de analizar este sitio, puede llamar al Centro de Información sobre Ayuda Federal para Estudiantes (FSAIC) al 1-800-433-3243 o contactar a su administrador de ayuda económica (FAA). También puede visitar el sitio web de *Ayuda Estudiantil en la Web* de la Oficina de Ayuda Federal para Estudiantes en: www.studentaid.ed.gov. *Ayuda Estudiantil en la Web* es su fuente de información gratuita y exhaustiva para prepararse y costear sus estudios superiores, después de la escuela secundaria.

Probablemente también desee consultar *FAFSA4caster*SM. Este producto es una herramienta en línea diseñada para informar sobre los requisitos de la ayuda federal para estudiantes antes de solicitarla oficialmente. Ayuda a calcular el costo aproximado de la educación después de la escuela secundaria. FAFSA4caster permite al usuario calcular aproximadamente el otorgamiento de ayuda federal y tomar en cuenta otras fuentes de ayuda. Para obtener más información, acceda a www.fafsa4caster.ed.gov.

Cómo llenar la solicitud

Existen tres formas de llenar una FAFSA:

- en línea (*FAFSA on the Web*) en www.fafsa.gov (recomendada);
- PDF de la FAFSA (descargar archivo) en: www.studentaid.ed.gov/PDFfafsa; y
- FAFSA impresa (solicitar una copia llamando al 1-800-433-3243).

Probablemente, en algunos casos, pueda solicitarla directamente a través de su institución educativa. Para determinar si esa institución lo puede ayudar con su solicitud, debe preguntarle al administrador de ayuda económica de la escuela en la que está interesado. Si está utilizando *FAFSA on the Web*, el PDF de FAFSA o la versión impresa (la cual, a veces, se denomina formulario impreso), puede usar las instrucciones de este sitio web como guía para completar el proceso de solicitud. Si está en línea y necesita más asistencia con una pregunta en particular, para cada pregunta que responda puede usar la ayuda en línea del casillero “Ayuda y consejos”

del lado derecho de la pantalla. También puede obtener ayuda en la sección “Preguntas de la solicitud” de este documento.

En general, la presentación de la solicitud en línea es más rápida y fácil por tres motivos:

- *FAFSA on the Web* brinda ayuda para guiarlo a lo largo del proceso de solicitud.
- La lógica de árbol de *FAFSA on the Web* lo orienta para responder preguntas claves, le permite saltar otras preguntas y llenar la solicitud con mayor rapidez.
- Las escuelas que incluye en su solicitud recibirán la información procesada acerca de usted con mayor rapidez.

Si no tiene una computadora con acceso a Internet en su casa, normalmente puede obtener acceso a Internet en su escuela secundaria, biblioteca local o en la oficina de ayuda económica de un campus cercano. Más del 98% de las solicitudes se presentan de manera electrónica.

Uso del PIN de Ayuda Federal para Estudiantes para firmar la solicitud

Los alentamos a usted y a sus padres a que soliciten un número de identificación personal (PIN) de Ayuda Federal para Estudiantes para firmar la solicitud en línea. Si un estudiante brinda información de sus padres en la FAFSA, debe firmar la solicitud, al menos, uno de los padres sobre los que se brinda información. Luego, en la sección Preguntas sobre dependencia (Preguntas 45 a 57), trataremos cómo puede determinar si sus padres necesitan brindar información en la FAFSA.

Su PIN servirá como identificador y será su firma electrónica. Funciona, prácticamente, de la misma manera que el número de identificación personal que le dan en el banco. Puede solicitar un PIN de *FAFSA on the Web* o en el sitio web del Sistema de PIN de la Oficina de Ayuda Federal para Estudiantes en www.pin.ed.gov. Después de llenar la solicitud de PIN, debe elegir el modo de entrega. Las opciones son:

- generar su propio PIN;
- obtener un PIN generado por el sistema que se visualiza en línea en forma instantánea;
- obtener un PIN generado por el sistema que se envía, en forma instantánea, como un enlace seguro, a su dirección de correo electrónico; y
- obtener un PIN generado por el sistema que se envía por correo a su dirección postal.

Usted o uno de sus padres (si es un estudiante dependiente) pueden utilizar el nuevo PIN de inmediato para firmar su FAFSA. A continuación, dentro de un plazo de entre uno y tres días de la emisión del PIN, se verifican su nombre, su fecha de nacimiento y el Número de Seguro Social (SSN) con la Administración del Seguro Social (SSA). Si la SSA confirma su información, el PIN será válido para todos sus usos, por ejemplo:

- el acceso a su *Informe de Ayuda Estudiantil* en línea;
- el acceso a sus datos para efectuar correcciones;

- la opción de llenar una FAFSA de Renovación con la mayoría de la información brindada el año anterior; y
- el acceso a su información en otros sitios web de la Oficina de Ayuda Federal para Estudiantes, como el sistema nacional de registro de préstamos educativos *National Student Loan Data System*SM.

Si hay algún problema en el cotejo con la SSA, se desactivará su PIN y se lo notificaremos.

No es necesario que tenga un PIN para llenar y presentar una solicitud ordinaria; sin embargo, la utilización de un PIN es la forma más rápida de firmar su solicitud.

Quienes presenten la solicitud electrónica o impresa pueden proporcionar su dirección de correo electrónico al completar la Pregunta 13. Si proporciona su dirección de correo electrónico, recibirá la correspondencia relativa a la ayuda económica estudiantil por correo electrónico. De lo contrario, deje la Pregunta 13 en blanco, y recibirá toda la correspondencia por correo postal.

Según lo mencionado anteriormente, los solicitantes de *FAFSA on the Web* no necesitan tener un PIN para presentar la solicitud. Si no tiene un PIN para firmar la solicitud en forma electrónica, puede imprimir, firmar y enviar por correo una página de firmas. Si decide presentar la solicitud y enviar por correo una página de firmas, le enviaremos un PIN, en forma automática, por correo electrónico o postal, si notamos que aún no se le asignó un PIN. Si ya tiene un PIN y necesita que le enviemos una copia, puede acceder a www.pin.ed.gov para solicitar un duplicado.

Si tiene alguna duda sobre el proceso del Sistema de PIN, puede visitar el sitio web del Sistema de PIN en www.pin.ed.gov o llamar al Centro de Información sobre Ayuda Federal para Estudiantes al 1-800-433-3243.

Si ya ha presentado una FAFSA con anterioridad

Si ya cuenta con una solicitud previa archivada, cuando comience a llenar la solicitud 2012-13, se le preguntará si desea que la nueva solicitud se complete, de manera preliminar, con la información de esa solicitud anterior. Si presentaste una FAFSA 2011-12, se le dará esta opción. Este proceso le permitirá llenar la FAFSA 2012-13 en menos tiempo.

Información general

¿Por qué llenar una FAFSA?

La Oficina de Ayuda Federal para Estudiantes utiliza los datos de la FAFSA para calcular el Aporte Familiar Previsto (EFC). El EFC es un indicador de la capacidad económica de su familia para pagar la educación superior. Su escuela restará el EFC del costo total de estudiar. El resultado mostrará sus necesidades económicas.

El EFC no es el monto de dinero que su familia debe proporcionar. En cambio, debe imaginar al EFC como un índice que la universidad utilizará para determinar cuánta ayuda económica (becas, préstamos, y programas de estudio y trabajo) podría recibir si asistiera a esa escuela.

Los resultados de la solicitud se transmiten a las escuelas mencionadas en la FAFSA, y esas instituciones utilizan el monto del EFC para determinar la cantidad de ayuda económica que puede recibir. Muchos estados y escuelas también utilizan los datos de la FAFSA para otorgar ayuda a partir de sus programas. Asimismo, algunos estados y escuelas le pueden pedir que complete solicitudes adicionales.

Llenar y presentar la FAFSA es gratuito, ya sea en forma electrónica o impresa.

Programas federales de ayuda estudiantil

Existen tres categorías de ayuda federal para estudiantes: becas, préstamos, y programas de estudio y trabajo. Las becas ofrecen ayuda económica que no es necesario reembolsar. Los préstamos ofrecen dinero prestado que se debe reembolsar con intereses. El programa de estudio y trabajo permite que los estudiantes ganen dinero, a modo de ayuda, para abonar los gastos de estudio mientras cursan en la escuela.

Su “paquete” de ayuda económica, la ayuda otorgada por su escuela, puede incluir fondos de programas federales de ayuda estudiantil. Tenga en cuenta que no todas las escuelas participan de todos los programas federales de ayuda estudiantil que administra el Departamento de Educación de los EE. UU. A continuación, se describen los programas principales:

- Las **Becas Federales Pell** se encuentran disponibles únicamente para estudiantes de pregrado (con una mínima excepción para estudiantes de programas de certificación docente). No es necesario reembolsar las becas. La concesión de las Becas Pell para el año 2012-13 (del 1.º de julio de 2012 al 30 de junio de 2013) llegará hasta un máximo de \$ 5,550.
- Las **Becas de Estudios Superiores para el Fomento de la Docencia (Becas TEACH)** están destinadas a estudiantes de pregrado y de posgrado que están completando o planifican completar los estudios necesarios para convertirse en maestros de escuela primaria o secundaria en una escuela pública o privada de esos niveles. Los estudiantes de pregrado pueden recibir hasta \$4,000 por año, hasta un monto acumulado de \$16,000. Los estudiantes de posgrado pueden recibir hasta \$4,000 por año, hasta un monto acumulado de \$8,000. No es necesario que los estudiantes reúnan los requisitos como becarios Pell para recibir la nueva beca federal (es decir, los estudiantes no necesitan demostrar sus necesidades económicas).

Nota importante: Existen condiciones específicas que se aplican a la Beca TEACH. Todos los estudiantes que acepten la Beca TEACH deben firmar un acuerdo de prestación de servicios docentes. Cada estudiante debe aceptar el desempeño como docente de jornada completa, ampliamente cualificado en un área de alta necesidad, en una escuela pública o privada de nivel primario o secundario para estudiantes de bajos recursos. Los estudiantes que no respeten el acuerdo de prestación de servicios docentes deben reembolsar la beca como Préstamo Stafford del Direct Loan Program sin subsidio, con los intereses que se devenguen desde la fecha en que haya sido otorgada. Para obtener más información, visite www.studentaid.ed.gov.

- Las **Becas por servicios prestados en Irak y Afganistán** están orientadas a aquellos estudiantes cuyos padres o tutores hayan fallecido tras haber prestado servicio militar en Irak o Afganistán después del atentado del 11 de septiembre de 2011, y quienes, al momento del fallecimiento del padre o tutor, fueran menores de 24 años o estuvieran cursando, al menos, media jornada en una institución de educación superior. Esta beca es para estudiantes que no pueden acceder a la Beca Pell. Los estudiantes pueden recibir hasta la máxima concesión de Becas Pell, que en el año de concesión 2012-13 llegará hasta \$ 5,550. El pago se ajusta en el caso de estudios que no sean a tiempo completo.
- Los **Préstamos del programa federal de préstamos educativos William D. Ford Direct Loan Program** son préstamos para estudiantes que se deben reembolsar y que se encuentran disponibles para estudiantes de pregrado y de posgrado. El gobierno federal proporciona los fondos para el Préstamo del Direct Loan Program a través de su institución educativa. Los estudiantes de pregrado de primer año dependientes reúnen los requisitos para un préstamo con subsidio de hasta \$3,500 y un monto sin subsidio adicional de hasta \$2,000, por un importe total de hasta \$5,500. El préstamo con subsidio se otorga sobre la base de las necesidades económicas. Si tiene derecho a un préstamo con subsidio, el gobierno pagará (subsidiará) los intereses de su préstamo mientras esté en la escuela, durante los primeros meses posteriores a la universidad y durante cualquier período en el que sus pagos sean diferidos (pospuestos). En el caso de los préstamos sin subsidio, es responsable de los intereses a partir del momento en que se desembolsa el préstamo sin subsidio y hasta que se cancela en su totalidad. Los montos anuales máximos de préstamo se incrementan para los años posteriores de estudio, incluso con montos aún mayores para los estudiantes de posgrado. Los préstamos con subsidio otorgados, en primer lugar, a estudiantes de pregrado a partir del 1.º de julio de 2011 y hasta el 30 de junio de 2012 tienen una tasa de interés del 3.4 %. Los préstamos con subsidio otorgados, en primer lugar, a estudiantes de posgrado a partir del 1.º de julio de 2011 y hasta el 30 de junio de 2012 tienen una tasa de interés del 6.8 %.
- Los **Préstamos PLUS del Direct Loan Program sin subsidio otorgados** a padres de estudiantes dependientes de pregrado y a estudiantes de pregrado o profesionales. Los estudiantes graduados o profesionales deben llenar la *Solicitud Gratuita de Ayuda Federal para Estudiantes* (FAFSA) y la escuela debe determinar el derecho a participar del estudiante para recibir el monto anual máximo de un préstamo del Direct Loan Program (con o sin subsidio) antes de que el estudiante solicite el Préstamo PLUS. Sin embargo, no es requisito que el estudiante acepte los fondos del préstamo del Direct Loan Program como condición para recibir un Préstamo PLUS. Un estudiante de pregrado dependiente cuyos padres no puedan obtener un Préstamo PLUS puede

solicitar fondos adicionales de un préstamo del Direct Loan Program con los montos máximos de préstamos que, de otro modo, se encontrarán disponibles para estudiantes de pregrado independientes. Los Préstamos PLUS del Direct Loan Program desembolsados, en primer lugar, el o a partir del 1.º de julio de 2011, inclusive, hasta el 30 de junio de 2012 tienen una tasa de interés fija del 7.9 %.

- Las escuelas participantes administran **Programas con base en el recinto institucional**. Existen tres programas de esta clase:
 - **Beca Federal Complementaria para Oportunidades Educativas**: es una beca disponible únicamente para estudiantes de pregrado; los montos que se otorgan oscilan entre \$100 y \$4,000.
 - **Programa Federal de Estudio y Trabajo**: proporciona puestos de trabajo a estudiantes de pregrado y de posgrado, permitiéndoles que generen ingresos para pagar los gastos de estudio.
 - **Préstamo Federal Perkins**: préstamo con bajos intereses (5%) que se debe reembolsar; el monto anual máximo del préstamo es de \$5,500 para los estudiantes de pregrado y de \$8,000 para los estudiantes de posgrado.

Los programas anteriores ofrecen más de \$150 mil millones en ayuda para colaborar con cerca de 14 millones de estudiantes en el pago de sus estudios postsecundarios.

Tenga en cuenta que la aceptación de cualquiera de estas ayudas no compromete al estudiante a prestar servicios militares o de otra índole para el gobierno.

¿Reúno los requisitos para la ayuda federal para estudiantes?

En general, para recibir ayuda a través de los programas federales de ayuda estudiantil, debe cumplir los siguientes requisitos:

- ser ciudadano estadounidense o extranjero con derecho a participar;
- contar con un diploma de educación secundaria, con un certificado de Formación Educativa General (GED), aprobar un examen de “capacidad para beneficiarse”, aprobar seis horas de crédito o el trabajo en el curso equivalente para obtener un título o certificado, o haber completado los estudios secundarios mediante la enseñanza en el hogar conforme a un programa de estudios en el hogar o una escuela privada que cuente con el reconocimiento de las leyes estatales;
- inscribirse o ser aceptado en la inscripción en un programa en el que se pueda participar, como estudiante regular, con el fin de obtener un título o certificado;
- estar inscrito en el Servicio Selectivo, si corresponde (en general, si es varón y tiene entre 18 y 25 años);
- respetar el nivel de desempeño académico satisfactorio que fija su escuela;
- certificar que no ha incurrido en incumplimiento de un préstamo federal o que debe dinero de una beca federal; y

- certificar que utilizará la ayuda federal para estudiantes únicamente con fines educativos.

Y únicamente en el caso de que haya recibido ayuda federal para estudiantes con anterioridad:

- certificar que no fue condenado por un delito relacionado con las drogas que se produjo mientras estaba inscrito en la escuela y recibía la ayuda federal para estudiantes.

Si ha recibido ayuda federal para estudiantes con anterioridad, es posible que no tenga derecho a recibir ayuda federal adicional **si**, mientras estaba inscrito en la escuela y recibía la ayuda federal para estudiantes, cometió un delito relacionado con la venta o la tenencia de drogas ilegales y ese delito dio lugar a una condena en virtud de la ley federal o estatal.

Si ha recibido ayuda federal para estudiantes con anterioridad y tiene inquietudes sobre su aptitud para 2012-13 con motivo de un delito relacionado con las drogas, puede llamar a nuestro Centro de Información sobre Ayuda Federal para Estudiantes al 1-800-433-3243 para obtener asistencia. Si presenta la solicitud en línea, lo guiaremos en el proceso con una serie de preguntas de evaluación general. Si presenta la solicitud impresa, recibirá una hoja de trabajo por correo a fin de determinar si su condena afecta la aptitud para obtener la ayuda federal para estudiantes en el año de concesión entrante.

Fuentes de información

Para obtener información sobre cualquiera de los programas federales de ayuda estudiantil, puede llamar al Centro de Información sobre Ayuda Federal para Estudiantes (FSAIC) al:

- 1-800-433-3243, sin costo, o
- 1-800-730-8913 (teletipo para personas con problemas de audición), sin costo.

El FSAIC brinda los siguientes servicios:

- ayuda para llenar la FAFSA o realizar correcciones en la *FAFSA on the Web* procesada;
- ayuda para llenar la FAFSA impresa;
- responde preguntas acerca del Sistema de PIN de la Oficina de Ayuda Federal para Estudiantes;
- verifica el estado de procesamiento de su FAFSA;
- envía por correo un duplicado de los *Informes de Ayuda Estudiantil (SAR)*;
- modifica su dirección postal y de correo electrónico;
- cambia las escuelas que mencionó en la solicitud;
- explica el SAR y el modo de efectuar correcciones;
- verifica si una escuela participa en los programas federales de ayuda estudiantil;
- explica quién reúne los requisitos para la ayuda federal para estudiantes;
- explica cómo se otorga y se abona la ayuda federal para estudiantes;
- explica el proceso de verificación; y
- envía las publicaciones solicitadas.

El FSAIC no puede hacer lo siguiente:

- hacer política;
- agilizar el proceso de solicitud de ayuda federal para estudiantes;
- conversar sobre su archivo de ayuda federal para estudiantes con una persona no autorizada; e
- influenciar las políticas sobre ayuda económica de una escuela en particular.

Asimismo, si visita www.studentaid.ed.gov/pubs, podrá encontrar información general sobre la ayuda federal para estudiantes y muchos de nuestros folletos, publicaciones y hojas informativas.

Cómo costear sus estudios superiores: la guía de programas federales de ayuda estudiantil ayuda a estudiantes y padres a entender la tramitación de ayuda económica y los dirige a los recursos en el sitio web integral: www.studentaid.ed.gov. Esta publicación, que está disponible en inglés, español y braille, está destinada a alumnos de escuela secundaria, estudiantes universitarios, padres y estudiantes adultos que buscan la ayuda federal estudiantil para su educación postsecundaria. Puede encontrarla en: www.studentaid.ed.gov/guide.

Cómo costear sus estudios superiores: Puntos destacados en audio presenta información crítica a los estudiantes ciegos y con impedimentos visuales para que consideren mientras se preparan para sus estudios de educación superior. Además, los *puntos destacados en audio* les informa sobre otros recursos (sitios web y publicaciones en braille e impresas) que les ofrecen más detalles en relación con cada uno de los temas enunciados en los contenidos. Ayudará a los estudiantes a tomar decisiones informadas, que sean las correctas para ellos, al momento de elegir una carrera o una institución educativa (por ejemplo, hablando con un orientador o un docente para recibir consejos). También les mostrará a los estudiantes qué buscar —y *con qué deben tener cuidado*— a la hora de costear sus estudios superiores y mucho más. Puede encontrar en: www.studentaid.ed.gov/audio.

Préstamos federales para estudiantes: Conozca los conceptos básicos y administre su deuda Este folleto, disponible en inglés y en braille, abarca: qué tipos de préstamos federales para estudiantes se encuentran disponibles, cuánto pedir prestado, consejos sobre la cancelación de sus préstamos de manera exitosa, la diferencia entre préstamos para estudiantes privados y federales, las consecuencias del incumplimiento y otras sugerencias útiles sobre cómo manejar sus deudas. Para obtener más información, visite www.studentaid.ed.gov/repayingpub.

La Lista de preparación para los estudios universitarios explica la forma de preparación académica y financiera para la universidad, por medio de listas "para hacer" que apuntan a estudiantes de escuela primaria y secundaria, y sus padres, como también para los adultos que vuelven a estudiar. Esta es la publicación principal para cualquier estudiante que considere estudiar en la universidad. Se encuentra disponible en inglés, en español y en braille. Para obtener más información, visite: www.studentaid.ed.gov/collprep.

Mi futuro, a mi manera: Los primeros pasos hacia la universidad es un libro de actividades para estudiantes de escuelas intermedias, que explica cómo llegar a la universidad y cómo pagar la educación superior. La publicación incluye gráficos, listas de preparación y otras actividades para hacer participar a los estudiantes a medida que obtienen más información sobre la preparación y los costos de la universidad. Se encuentra disponible en inglés y en braille. Para obtener más información, visita: www.studentaid.ed.gov/early.

¿Necesita dinero para la universidad? *Resumen sobre la ayuda federal para estudiantes* es una hoja informativa que ofrece una síntesis sobre los programas federales de ayuda estudiantil, los criterios para acceder a ellos y las sugerencias para solicitarlos: Se encuentra disponible en inglés y en braille.

Las *Hojas de trabajo de la fórmula del aporte familiar previsto* son una serie de formularios que explican el cálculo de la necesidad económica que da como resultado el EFC. Puede obtener una copia de cualquiera de estas publicaciones, sin costo alguno, en:

Federal Student Aid Information Center
P.O. Box 84
Washington, DC 20044

1-800-4-FED-AID
(1-800-433-3243)

Preguntas frecuentes

P. ¿Dónde puedo solicitar asistencia si tengo alguna duda mientras completo la FAFSA?

R. En la página de inicio, www.fafsa.gov, vaya a “Contáctenos”, en la parte superior de la página. Esta página enumera todas las opciones disponibles para obtener asistencia adicional. Puede recibir ayuda en vivo a través de una sesión de chat segura en línea con uno de nuestros representantes del servicio de atención al cliente. Puede llamarnos al 1-800-433-3243. Los usuarios de TTY pueden llamar al 1-800-730-8913. Por último, también puede enviarnos un correo electrónico por cualquier problema técnico que pudiera tener mientras llena la solicitud. La dirección es FederalStudentAid/CustomerService@ed.gov.

P. ¿Por qué el Departamento de Educación me pide información sobre los ingresos del año anterior al año que concurra a la escuela?

R. La ley requiere que se utilice esta información, dado que hay estudios que demostraron consistentemente que la información verificable relativa al impuesto sobre los ingresos (2011, para el año de concesión 2012-13) es más precisa que la información proyectada (2012), y proporciona una base razonable para determinar la capacidad económica de su familia en el cálculo del Aporte Familiar Previsto (EFC).

P. ¿Qué debo (el estudiante) hacer si mi familia atraviesa circunstancias excepcionales que no se mencionan en la solicitud?

R. Si usted o su familia atraviesan circunstancias excepcionales (tales como pérdida del empleo, pérdida de beneficios, muerte o divorcio), llene la FAFSA hasta donde pueda y preséntala según se indica. Luego, hable con el administrador de ayuda económica (FAA) de la escuela a la que planea asistir. Si las circunstancias de su familia cambiaron desde el año fiscal 2011, el FAA puede decidir, caso por caso, el ajuste de los elementos informativos utilizados para calcular su EFC. Cualquier ajuste que realice el FAA debe relacionarse únicamente con sus circunstancias particulares y no con una condición específica de un curso entero de estudiantes. La decisión del FAA es definitiva y no se puede apelar ante el Departamento de Educación de los EE. UU.

P. ¿Qué debo (el estudiante) hacer si, debido a mi circunstancia especial, no puedo obtener datos de mis padres para informar en la FAFSA?

R. Si es considerado estudiante dependiente, no tiene contacto con sus padres y no puede proporcionarnos los datos de sus padres en la FAFSA, es posible que tenga una circunstancia especial. Si está llenando la *FAFSA on the Web*, responda las preguntas vinculadas con circunstancias especiales y las demás preguntas para estudiantes. Firme y presente el formulario para su procesamiento. Si está llenando una solicitud impresa, llene toda la información que pueda en el formulario, firme y preséntelo para su procesamiento. Su solicitud estará incompleta y no se podrá calcular el EFC. No obstante, las oficinas de ayuda económica de las escuelas mencionadas en su FAFSA igualmente recibirán sus datos. Para obtener asistencia adicional para llenar su solicitud, contacte a las escuelas que haya mencionado en la FAFSA. **Nota:** El hecho de no vivir con sus padres o de que ellos no deseen proporcionar su información en la FAFSA no se consideran circunstancias especiales. Algunos ejemplos de circunstancias especiales son: que uno o los dos padres estén en la cárcel o que se haya ido de su casa por una situación de abuso.

P. Si vivo con una tía, un tío o un abuelo, ¿debo informar los ingresos de esos parientes en la FAFSA?

R. En general, no. Únicamente puede informar los ingresos de sus padres biológicos o adoptivos en la FAFSA. Sólo si un pariente lo ha adoptado y actualmente es su padre adoptivo, puede introducir la información de esa persona en la FAFSA. Sin embargo, para la pregunta 44(j), debe informar cualquier monto en efectivo por manutención que le otorguen sus parientes, con excepción de alimentos y vivienda.

P. No estoy seguro de que me interese un programa de estudio y trabajo durante el año escolar. ¿Qué debo responder en las preguntas destinadas a averiguar si me interesa que me consideren para un programa de estudio y trabajo?

R. Algunas escuelas utilizan la respuesta sobre el programa de estudio y trabajo de la FAFSA para elaborar un paquete de ayuda económica para usted. Si ha respondido que está interesado en el programa de estudio y trabajo, no es necesario que acepte un puesto de trabajo según ese programa. Generalmente, significa que la escuela considerará ofrecerle un puesto de trabajo y estudio como parte de su paquete de ayuda económica. Si, efectivamente, consigna en la solicitud que le interesa el programa de estudio y trabajo, puede cambiar de opinión más adelante y no aceptar el puesto de trabajo según ese programa. Recuerde que si responde que no le interesa el programa de estudio y trabajo en su solicitud, y luego cambia de opinión, es posible que no haya puestos de estudio y trabajo disponibles si todos los fondos de ese programa de la escuela se destinaron a otros estudiantes.

P. ¿Qué sucede si vivo con una novia o un novio que paga el alquiler?

R. No debe brindar información sobre un amigo o compañero de habitación, salvo que estén efectivamente casados o se los pueda considerar un matrimonio consensual según la legislación estatal. Sin embargo, para la pregunta 44(j), debe informar cualquier monto en efectivo por manutención que le otorgue un amigo, con excepción de alimentos y vivienda. Tendrá que informar el alquiler que su compañero de habitación pagó en su nombre.

P. ¿Cuál es la diferencia entre monto en efectivo por manutención y manutención en especie?

R. El monto en efectivo por manutención es un sustento en dinero o es dinero que se paga en su nombre (en nombre del estudiante). Debe informar el monto en efectivo por manutención como ingresos no gravados con impuestos. Por lo tanto, si un amigo o un familiar le dan dinero para comprar víveres, se debe informar como ingresos no gravados con impuestos en la Pregunta 44(j). Si su amigo o familiar pagan su cuenta de la luz o parte de su alquiler, también debe informar esos pagos.

Algunos ejemplos de manutención en especie incluyen: vivienda o alimentos gratuitos que recibe una familia; normalmente, a cambio de trabajo o servicios. En general, no se informa esa clase de manutención.

Sin embargo, la solicitud sí requiere que informe el valor de vivienda que una familia recibe como compensación por un trabajo. El ejemplo más habitual es la vivienda gratuita o la asignación para alojamiento proporcionada al personal de las Fuerzas Armadas o a los miembros del Clero, que debe informarse en la Pregunta 44(g).

P. ¿Cuándo se considera que la ayuda estudiantil constituye un ingreso?

- R. En general, los subsidios y las becas que no exceden la matrícula, las cuotas, los libros y los suministros requeridos no se consideran ingresos tributables o no tributables. Si tiene una beca del Programa de Formación del Cuerpo de Oficiales Reservistas, una beca privada o cualquier otra clase de subsidio o beca, la oficina de ayuda económica considerará a ese subsidio o a esa beca como un recurso disponible en la elaboración del paquete de ayuda.

Debe informar los subsidios y las becas que incluyó en su declaración de impuestos. Entonces, debe informar estos elementos como exclusiones de ingresos en la Pregunta 43(d): Información económica adicional para el estudiante 2011. Estos montos se tratarán como exclusiones de sus ingresos.

P. Actualmente, soy ciudadano estadounidense, pero tengo un Número de registro de extranjeros (Número A). ¿Cómo aclaro esto en la solicitud?

- R. Indique que es ciudadano estadounidense; no consigne su Número A.

P. Me casaré este verano. ¿Cómo respondo la pregunta relativa a si estoy casado?

- R. Debe responder la Pregunta 46 según su estado civil en la fecha en que llena y firma la FAFSA. Responda “Sí” si está casado el día en que llena y firma la FAFSA; de lo contrario, responda “No”. Si la respuesta es negativa y se casa después de haber presentado la FAFSA, no puede cambiar la respuesta. Cuando la solicite un año posterior, y si permanece casado, podrá presentarla como estudiante casado en ese momento.

P. Si soy un menor de edad emancipado, ¿ahora soy independiente?

- R. Si puede proporcionar una copia de la decisión judicial en la que consta que es o fue menor de edad emancipado, según lo determina un tribunal de su estado de residencia legal, puede incluirlo en la definición de estudiante independiente. Deberá responder “Sí” a la pregunta 53 si actualmente es menor de edad emancipado. También responderá “Sí” si fue menor de edad emancipado inmediatamente antes de alcanzar la mayoría de edad en su estado. El tribunal debe encontrarse en su estado de residencia legal cuando se emitió la decisión judicial. Se le puede pedir que presente una copia de la decisión judicial.

P. ¿Qué sucede si tengo un tutor legal? ¿Soy independiente ahora?

- R. Si puede proporcionar una copia de la decisión judicial en la que consta que tiene o tuvo un tutor legal, por decisión de un tribunal de su estado de residencia legal, puede incluirlo en la definición de estudiante independiente. Deberá responder “Sí” a la pregunta 54 si actualmente tiene un tutor legal. También responderá “Sí” si tuvo un tutor legal inmediatamente antes de alcanzar la mayoría de edad en su estado. El tribunal debe encontrarse en su estado de residencia legal cuando se emitió la decisión judicial. Se le puede pedir que presente una copia de la decisión judicial.

P. Si fuera recluta voluntario de la Reserva o de la Guardia Nacional y me convocan al servicio militar activo o fuera integrante de las Fuerzas Armadas en actividad, ¿se me considera veterano a los efectos de llenar la FAFSA?

R. Sí. Si ha formado parte de la Guardia Nacional o fue recluta voluntario de la Reserva y lo convocaron al servicio militar activo por un motivo que no sea de estado o de capacitación, y le dieron la baja por un motivo distinto de la expulsión deshonrosa, es considerado veterano a los efectos de la FAFSA.

P. Si actualmente presto servicios en la Guardia Nacional o como recluta voluntario de la Reserva y me convocan al servicio militar activo, ¿se me consideran estudiante independiente a los efectos de llenar la FAFSA?

R. Sí. Si actualmente presta servicios en la Guardia Nacional o como recluta voluntario de la Reserva y lo convocan al servicio militar activo por un motivo que no sea de estado o de capacitación, deberá responder “Sí” a la Pregunta 49 y, en ese caso, será considerado estudiante independiente.

P. Llenaré una declaración de impuestos este año, pero probablemente no tendré el tiempo para hacerlo hasta abril. ¿Cómo debo responder las preguntas financieras? ¿Debo esperar para llenar este formulario hasta después de haber presentado mi declaración de impuestos?

R. Lo ideal sería que llene la FAFSA luego de haber realizado su declaración de impuestos, pero no espere hasta abril. Muchas escuelas otorgan ayuda sobre la base del orden de presentación de la solicitud. Además, es posible que no reúna los requisitos para la ayuda estatal si espera hasta abril para presentar la FAFSA. Muchas fechas límite de ayudas estatales son a principio del año natural (año natural 2012 para el año de concesión 2012-13). Si no ha llenado la declaración de impuestos, debe calcular el ingreso bruto ajustado (AGI) y los impuestos pagados mediante las instrucciones para el Formulario de IRS 1040. Puede obtener las instrucciones y el formulario en una biblioteca pública o descargarlos en formato de documento portátil (PDF) en www.irs.gov/formspubs/index.html.

Tenga en cuenta que si presenta su solicitud antes de llenar la declaración de impuestos, probablemente tenga que corregirla más adelante si la información impositiva o de ingresos no es exacta. Asimismo, tendrá que devolver la ayuda federal para estudiantes que hubiera recibido sobre la base de información incorrecta.

Podría tener que proporcionar a su escuela una copia de la declaración de impuestos rellena (suponiendo que debiera presentarla) antes de recibir la ayuda federal para estudiantes.

P. Si mis padres están divorciados, ¿de cuál de ellos necesito información?

R. Ingrese la información de uno de sus padres con el que haya vivido la mayor cantidad de tiempo durante los 12 meses anteriores a la fecha en que haya llenado la FAFSA. No importa cuál de sus padres lo reclame como dependiente con fines impositivos. Si no ha vivido con ninguno de sus padres o vivió con cada uno de ellos por un plazo equivalente, se deberá proporcionar información del padre de quien recibió la mayor manutención económica durante los 12 meses anteriores o del padre de quien recibió la mayor manutención la última vez que se la dieron.

P. Estoy ingresando información financiera de mi madre y de mi padrastro en la FAFSA. ¿Debo incluir el Número de Seguro Social (SSN) y el apellido de mi padre o de mi padrastro?

R. Debe proporcionar el SSN y el apellido de la misma persona o personas de quienes incluye información financiera. En este caso, proporcione los SSN y los nombres de su madre y de su padrastro.

P. ¿Qué debo hacer si uno de los padres con quien vivo se volvió a casar y mi padrastro/madrastra se niega a proporcionar información?

R. Si es estudiante dependiente y uno de sus padres se volvió a casar, se debe incluir la información de su padrastro/madrastra. De lo contrario, no se lo considerará para la ayuda federal para estudiantes. Si cree que su situación es única o excepcional, distinta de la simple denegación de su padrastro/madrastra de proporcionar la información solicitada, debe conversar sobre el asunto, en mayor profundidad, con su administrador de ayuda económica.

P. ¿Cómo decide una familia quiénes deben contarse dentro del núcleo familiar?

R. Cualquier integrante de la familia directa que reciba más del 50% de manutención de los padres de un estudiante dependiente o independiente y de su cónyuge pueden contarse dentro del núcleo familiar, incluso cuando esa persona no viva en la casa. Por ejemplo, se puede incluir a un hermano mayor de 24 años, que recibe la mayoría de su manutención de los padres. Los hermanos que son dependientes (según definición de la FAFSA) a partir de la fecha en que solicita la ayuda también están incluidos, independientemente de que reciban más del 50% de su manutención de los padres. También se puede contar a cualquier otra persona que resida en el hogar y reciba más del 50% de la manutención de los padres, en tanto continúen viviendo con sus padres y se espere que la manutención continúe hasta el 30 de junio de 2013. Un niño por nacer que nacerá durante el año de concesión 2012-13 también se puede contar dentro del núcleo familiar si los padres o el estudiante independiente y el cónyuge le proporcionarían más de la mitad de la manutención para menores hasta finales del año de concesión 2012-13 (30 de junio de 2013).

El tamaño de la familia nuclear y las exenciones tributarias no necesariamente coinciden. Las exenciones toman en cuenta el año anterior o el año fiscal, y el tamaño del núcleo familiar considera el año escolar para el cual el estudiante solicita ayuda.

P. Mis padres se separaron hace cuatro meses. Vivo con mi madre. Mis padres presentaron una declaración de impuestos conjunta y me declararon como exención. ¿Informo los ingresos de mis dos padres o, simplemente, los de mi madre?

R. Incluya únicamente la información de ingresos y activos de su madre, porque fue con la que más vivió durante los últimos 12 meses. Utilice el Formulario W-2 u otros registros para determinar la porción de los ingresos informados y los impuestos abonados según la declaración de impuestos.

P. Si estoy separado (el estudiante), pero presenté una declaración conjunta, ¿cómo se incluye la información?

R. Debe indicar únicamente su porción de las exenciones, los ingresos y los impuestos pagados.

P. ¿Quién tiene derecho a ser contado dentro de la escuela?

- R. Se puede contar a cualquier persona (distinta de sus padres) dentro del hogar nuclear y que concurrirá algún período del año académico, al menos, durante media jornada. La persona debe estar estudiando para obtener un título o un certificado que otorgue una certificación de educación reconocida en una institución de educación superior para participar de los programas federales de ayuda estudiantil. Usted (el estudiante) no necesita inscribirse durante media jornada para que lo cuenten dentro de la escuela.

P. Mi escuela, ¿cuándo tiene que recibir los resultados de mi solicitud?

- R. La escuela debe contar con su información antes del último día de inscripción en 2012-13 o a mediados de septiembre de 2013, lo que ocurra antes. Si su escuela no recibió la información de la solicitud en forma electrónica, debe presentar la versión impresa del Informe de Ayuda Estudiantil a la institución antes de la fecha límite. Pero no espere hasta la fecha límite, así tendrá tiempo de sobra para presentar la información y efectuar las correcciones que sean necesarias. Tanto el registro electrónico como el Registro Institucional de Información Estudiantil (ISIR) o la versión impresa del Informe de Ayuda Estudiantil en papel que procesó el Departamento deben contar con un cálculo oficial del aporte familiar previsto. Cuando la escuela reciba su información, utilizará su EFC para determinar si reúne los requisitos para la ayuda federal para estudiantes. El FAA le enviará una carta de concesión de ayuda económica en la que se explicará la ayuda que ofrece la institución.

P. ¿Qué sucede si no obtengo un Informe de Ayuda Estudiantil (SAR) o un Resumen del SAR o si necesito otra copia de ese formulario?

- R. Si no recibe un correo electrónico con un enlace a su SAR (si proporcionó una dirección de correo electrónico en su FAFSA) o la versión impresa de su SAR o el *Resumen del SAR* en el correo dentro del plazo de entre dos y tres semanas desde la presentación de su solicitud, llame al Centro de Información sobre Ayuda Federal al 1-800-4-433-3243. Si tiene un teléfono de tonos, puede utilizar el sistema automático para saber si la solicitud fue procesada o solicitar duplicados del informe. Necesitará proporcionar su número de Seguro Social y las dos primeras letras de su apellido. También puede verificar el estado de la FAFSA e imprimir una copia del SAR en www.fafsa.gov.

Si presenta la solicitud a través de *FAFSA on the Web*, recibirá una página de confirmación con un número de confirmación después de seleccionar “Presentar mi FAFSA ahora”. Esta confirmación garantiza que el Departamento de Educación de los EE. UU. recibió su solicitud, y que el Centro de Información sobre Ayuda Federal para Estudiantes puede utilizar el número de confirmación para rastrear la solicitud, si fuera necesario. Para obtener más información sobre el SAR y el Resumen del SAR, consulte “El proceso de solicitud”.

P. ¿Qué pasa si creo que alguien está haciendo un uso indebido de los fondos de ayuda federal para estudiantes?

- R. Si tiene motivos para sospechar que hubo fraude, derroche o uso indebido de los fondos de ayuda federal para estudiantes, debe comunicarse a la línea directa y gratuita del Inspector General del Departamento de Educación de los EE. UU. al:

1-800-647-8733.

Ley de Confidencialidad de la Información

El Departamento de Educación de los EE. UU. (el Departamento) utiliza la información que brinda en la FAFSA para calcular el Aporte Familiar Previsto (EFC). Las escuelas participantes y que reúnen los requisitos, de entre las que selecciona o menciona en la FAFSA, utilizan el EFC para determinar el tipo y el monto de ayuda federal estudiantil a la que tiene derecho. Los artículos 483 y 484 de la Ley de Educación Superior (*Higher Education Act*, HEA) de 1965, y sus enmiendas, otorgan al Departamento la autoridad para formularles a usted y a sus padres las preguntas de la FAFSA y para recolectar el número de Seguro Social y el de sus padres. Utilizamos el número de Seguro Social para verificar su identidad y recuperar sus registros, y es posible que le pidamos el número de Seguro Social nuevamente para tales fines.

Los programas de ayuda económica para estudiantes estatales e institucionales utilizan la información que proporciona en la FAFSA para determinar si reúne los requisitos para recibir la ayuda estatal e institucional. Por lo tanto, el Departamento divulgará la información que brinde en este formulario a cada institución que enuncie en las Preguntas 101a-101h, a organismos estatales de su estado de residencia legal y a organismos estatales de los estados en los que se encuentren las escuelas que mencionó en las Preguntas 101a-101h.

Si solicita únicamente ayuda federal, debe responder todas estas preguntas que se relacionen con usted: 1-9, 14-16, 18, 21-23, 26, 28-29, 32-36, 38-58, 60-67, 69, 72-84, 86-100, 102-103. Si no responde estas preguntas, no recibirá la ayuda federal.

Sin su consentimiento, el Departamento puede divulgar la información que brinde a entidades en virtud de un “uso normal” publicado. En virtud de ese uso normal, podemos divulgar información a terceros que hemos autorizado para que nos ayuden en la administración de nuestros programas, a otros organismos federales sujetos a programas de cotejo electrónico de datos –como el Servicio de Impuestos Internos, la Administración del Seguro Social, el Sistema de Servicio Selectivo, el Departamento de Seguridad Nacional, el Departamento de Justicia y Asuntos de Veteranos–, a sus padres, a su cónyuge y a los miembros del Congreso si le solicita ayuda con las preguntas sobre ayuda estudiantil.

Si el gobierno federal, el Departamento de Educación de los EE. UU. o un empleado del Departamento de Educación de los EE. UU. se encuentran involucrados en un litigio, el Departamento podrá enviar información al Departamento de Justicia o a un tribunal o entidad jurídica, si la divulgación está relacionada con la ayuda económica y se cumplen ciertas condiciones. Asimismo, el Departamento puede enviarle información a una agencia del orden público local, estatal, federal o extranjera si la información que ha presentado muestra una violación real o potencial de la ley, por la cual la agencia tiene jurisdicción para la investigación o el procesamiento. Por último, el Departamento puede enviar la información relacionada con una reclamación que se considera válida y vencida a una agencia de información al consumidor. Esta información contiene identificadores de los registros, el monto, el estado y los antecedentes de la reclamación, y el programa en virtud del cual surgió el identificador.

Ley de Reducción de Trámites de 1995

La Ley de Reducción de Trámites de 1995 señala que no se requiere que nadie responda a la recolección de información, salvo que exhiba un número de control OMB válido que, para la FAFSA, es 1845-0001. El tiempo requerido para llenar la versión en PDF o impresa de la FAFSA se estima en tres horas; el tiempo requerido para llenar la versión electrónica de la FAFSA, en *FAFSA on the Web*, se estima en una hora y quince minutos; el tiempo requerido para llenar la versión electrónica prellenada de la FAFSA, en *FAFSA on the WEB*, se estima en cincuenta y cinco minutos. Estas estimaciones incluyen el tiempo necesario para revisar las instrucciones, buscar recursos informativos, reunir los datos necesarios, llenar y revisar la recolección de la información y realizar copias de documentos de salida para referencia futura. Si tiene algún comentario sobre este cálculo estimado o alguna sugerencia para mejorar el formulario, escriba a:

Departamento de Educación de los EE. UU.
Washington, DC 20202-4700

Podemos pedirle información adicional para procesar la solicitud en forma eficiente. Recolectaremos esta información únicamente según sea necesario y de manera voluntaria.

El Proceso de Solicitud

Preparación

Tiene tres opciones para llenar la solicitud:

- en línea (*FAFSA on the Web*) en www.fafsa.gov (recomendada);
- PDF de la FAFSA (descargar archivo) en www.studentaid.ed.gov/PDFfafsa; y
- FAFSA impresa (solicitar una copia llamando al 1-800-433-3243).

Para llenar la *FAFSA on the Web*, debe comenzar por visitar www.fafsa.gov y hacer clic en “Comience Aquí”. A continuación, ingresará su nombre, fecha de nacimiento y número de Seguro Social. Se lo guiará paso a paso a lo largo del proceso de solicitud preliminar, siguiendo las sugerencias de ahorro de tiempo que se indican a continuación:

- reúna los documentos que necesita;
- imprima y complete la *Planilla de preparación para FAFSA on the Web* (opcional);
- solicite el PIN de Ayuda Federal para Estudiantes si no tiene uno;
- los padres de estudiantes dependientes solicitan el PIN si no tienen uno;
- planifique cómo firmar la FAFSA (con un PIN o una página de firmas);
- tenga en cuenta los requisitos de aptitud; y
- tenga en cuenta las fechas límite importantes.

También puede utilizar “Buscar en Ayuda” en www.fafsa.gov.

Si no firma la solicitud *FAFSA on the Web* en forma electrónica, con un PIN, usted y sus padres, si es estudiante dependiente, tendrán que imprimir, firmar y enviar por correo una página de firmas con las firmas correspondientes dentro de los 14 días. Presentar una página de firmas aumentará el tiempo que lleva:

- procesar la solicitud; o
- transmitir los datos de la solicitud a las instituciones educativas consignadas en la solicitud.

Para llenar un PDF de la FAFSA, puede descargar el archivo en www.studentaid.ed.gov/PDFfafsa. Puede escribir las respuestas del formulario e imprimirlas, o bien, simplemente, imprimir el formulario y escribir las respuestas. Recuerde que debe firmar, colocar la fecha y enviar el formulario por correo a la dirección provista. Si desea llenar

una FAFSA impresa, debe llamar al Centro de Información sobre Ayuda Federal para Estudiantes al 1-800-433-3243 para que le envíen un formulario por correo. Si desea llenar una FAFSA impresa o en PDF, utilice una lapicera de tinta negra. Además, los montos en dólares se deben redondear al monto en dólares más cercano. Las fechas se deben informar en números en los casilleros provistos, y se debe colocar un cero delante de los números menores a 10. (Por ejemplo, abril se informará como 04). Escriba claramente en letras mayúsculas y deje un espacio entre las palabras.

Del mismo modo, no deje preguntas en blanco en la versión en la Web ni en la versión impresa, salvo que se le indique lo contrario.

A medida que llene la FAFSA, usted —y sus padres, si correspondiera— deben contar con los siguientes registros disponibles para ayudarlo a responder las preguntas de la solicitud:

- tarjeta de Seguro Social;
- licencia de conducir (si la hubiera);
- constancia de residencia permanente (si correspondiera);
- formularios W-2 y otros registros del dinero ganado en 2011;
- la declaración del impuesto a los ingresos de 2011 (consulte las instrucciones en la FAFSA si no ha llenado la declaración de impuestos);
- registros de la manutención para menores pagada;
- registro de las ganancias tributables del Programa Federal de Estudio y Trabajo u otros programas de trabajo otorgados en función de las necesidades económicas;
- registros de un subsidio, una beca o una ayuda de investigación al estudiante, incluidas las concesiones de AmeriCorps que se incluyeron en su AGI (o en el de sus padres);
- registros de acciones, bonos u otras inversiones actuales;
- registros agrícolas o comerciales actuales; y
- estados de cuenta bancarios actuales.

Un estudiante dependiente (según se determina en las Preguntas 45 a 57) debe contar con todos los registros anteriores de sus padres, salvo la licencia de conducir.

Asegúrese de leer la información sobre la [Ley de Confidencialidad de la Información](#) y utilice el número de Seguro Social.

Cómo presentar la solicitud ya llenada

Verifique dos veces sus respuestas para asegurarse de que están completas y son precisas. Asegúrese de haber proporcionado las firmas necesarias en forma electrónica o impresa.

Si está efectuando la solicitud de manera electrónica, siga las instrucciones en línea para imprimir una copia de la solicitud para sus registros. Asegúrese de presentar la solicitud y recibir la página de confirmación. Si presenta la solicitud impresa, haga copias de la solicitud completa para su archivo antes de enviarla por correo. No coloque cartas, formularios de impuestos o materiales adicionales en el sobre provisto. **Estos se destruirán.** Asegúrese de colocar cualquier documento importante, por ejemplo, formularios de impuestos o cartas en un fichero seguro, para que pueda consultarlos en el futuro cuando los necesite. Cuando esté listo para enviar por correo la solicitud completa, coloque el formulario (páginas 3 a 8) en un sobre y envíe la solicitud completa a la dirección correspondiente, que se indica en la primera página de la FAFSA impresa, debajo del título “Cómo enviar la FAFSA”.

¿Qué sucede después de la presentación de la solicitud?

Luego de recibir la solicitud rellena, el sistema de tramitación de la FAFSA analizará la información de su FAFSA y calculará el **Aporte Familiar Previsto (EFC)** mediante una fórmula establecida por una ley del Congreso. Los resultados de la solicitud se enviarán a las instituciones educativas mencionadas en la solicitud y a usted en el formulario del *Informe de Ayuda Estudiantil (SAR)* o del *Resumen del SAR*. Si tiene una dirección válida de correo electrónico en el archivo, recibirá un correo electrónico que le proporcionará un enlace para ver e imprimir los datos del SAR en línea. Le enviaremos este correo electrónico si:

- su nombre, fecha de nacimiento y número de Seguro Social coinciden con los que obran en los registros de la Administración; y
- usted y sus padres firmaron la solicitud o el SAR.

Si no reúne las dos condiciones anteriores, recibirá los resultados de su solicitud por correo: un *Informe de Ayuda Estudiantil (SAR)*.

¿Cuándo debe esperar los resultados?

Después de presentar la Solicitud Gratuita de Ayuda Federal para Estudiantes (FAFSA), le enviaremos un correo electrónico entre los 3 y 5 días para que tenga acceso a su Informe de Ayuda Estudiantil (SAR). El SAR presenta un resumen de la información en su aplicación y los resultados de procesamiento. Si ha presentado la solicitud de manera electrónica, pero no ha proporcionado una dirección de correo electrónico ni ha firmado con su número de identificación personal (PIN), recibirá un Resumen del SAR por correo.

También puede consultar el estado de la solicitud si visita: www.fafsa.gov y hace clic en “Empezar aquí” para iniciar sesión. Si usted presentó una FAFSA impresa, puede consultar su estado entre los 7 y 10 días posteriores desde la fecha que envió por correo la solicitud. Llame al Centro de Información sobre Ayuda Federal para Estudiantes al 1-800-433-3243.

Si necesita introducir cambios en la información de la solicitud, siga los procedimientos del párrafo anterior. A continuación, se le dará la opción de realizar los cambios o las correcciones que sean necesarios. Sin embargo, tenga en cuenta que no debe efectuar cambios en la información sobre ingresos o activos si esa información era correcta al momento de presentar la solicitud ordinaria. Esa información representa una “foto” de la capacidad económica de su familia y no se debe actualizar.

Fechas y plazos límite claves de la solicitud

El sistema de tramitación de la solicitud debe recibir la solicitud rellena hasta el 30 de junio de 2013, inclusive. Su institución educativa debe contar con la información correcta y completa de la solicitud antes **del último día de inscripción durante el año 2012-13 o antes de mediados de septiembre de 2013, lo que ocurra primero**. No existen excepciones para estas fechas.

Tenga en cuenta que pueden resultar aplicables varios plazos límite estatales o institucionales. Estos plazos límite normalmente tienen lugar a principios del año natural (2012, para el año de concesión 2012-13). Consulte con la oficina de ayuda económica de su institución educativa para asegurarse de que conoce —y puede respetar— todos los plazos límite de la ayuda económica para estudiantes. Por lo tanto, debe presentar la solicitud, tan pronto como pueda, después del 1.º de enero de 2012. Los plazos límite estatales están enunciados bajo el título “Plazos límite” en el sitio de *FAFSA on the Web*, en la primera página de la *Planilla de preparación para FAFSA on the Web*, en la primera página del PDF de la FAFSA y en la versión impresa.

Cómo recibir ayuda estudiantil

La ayuda de los programas federales de ayuda estudiantil se pagará a través de su institución educativa. La institución lo notificará acerca de su paquete de ayuda. Es posible que la ayuda económica otorgada sea desembolsada en cada período de pago (semestre, cuatrimestre, trimestre, etc.). Por lo general, su institución educativa utilizará la ayuda, en primer lugar, para pagar los gastos de matrícula y las cuotas, así como el hospedaje, si lo brinda la misma institución. Se le pagará cualquier resto para los demás gastos vinculados con la educación.

Para respetar las necesidades económicas, cada institución educativa que incluya en la FAFSA le enviará una notificación con los tipos y los montos de ayuda que tiene derecho a recibir. La **necesidad económica** es la diferencia entre el **costo de estudiar** en la institución educativa (incluidos los gastos de manutención), según lo calcula esa institución y su **EFC**. El monto de la ayuda económica que le otorguen se verá afectado si es estudiante de jornada completa o de media jornada y si asiste a la institución educativa durante un año académico completo o durante un plazo menor.

Si cree que atraviesa circunstancias excepcionales que deberían considerarse para determinar su necesidad financiera, contacte al administrador de ayuda económica de la institución que le otorga la ayuda. Las circunstancias excepcionales incluyen gastos médicos u odontológicos excesivamente elevados o un cambio significativo en los ingresos de un año al otro. **Tenga en cuenta que la decisión del administrador de ayuda económica es definitiva y no se puede apelar ante el Departamento de Educación de los EE. UU.**

Las preguntas de la solicitud

Generalidades

La próxima sección le ofrecerá una guía, paso a paso, para todas las respuestas a las preguntas de la solicitud. Si está utilizando *FAFSA on the Web*, se le pedirá que utilice cualquier tecla para sus respuestas o que use los menús desplegables o botones de radio para seleccionar sus respuestas a medida que avanza en el sitio web. Si presenta el PDF de la FAFSA o la versión impresa, utilice las páginas de Notas como guía para escribir o llenar las respuestas en la solicitud de seis páginas.

FAFSA on the Web le ofrece la *Planilla de preparación para FAFSA on the Web* para ayudarlo a llenar la FAFSA en línea. Le sugerimos que imprima una copia de esta planilla y que escriba las respuestas en esa hoja para que pueda transferir los datos de la planilla a la Web cuando comience a llenar la FAFSA en línea.

Quienes recurran a *FAFSA on the Web* pueden saltar algunas preguntas sobre la base de las respuestas a preguntas anteriores. Puede tener derecho si, por ejemplo, usted (y sus padres, si es estudiante dependiente) no tiene ingresos que superen un cierto monto y ha presentado o reunía los requisitos para presentar un Formulario de IRS 1040A o 1040EZ (es decir, no debe presentar el Formulario de IRS 1040). Si puede saltar algunas preguntas, *FAFSA on the Web* únicamente desplegará las preguntas que necesita responder. Sin embargo, también tendrá la opción de responder todas las preguntas, dado que algunos estados e instituciones educativas requieren esta información de todos modos.

Preguntas 1 a 31 (deben responderlas todos los solicitantes)

Objetivo: Estas preguntas recogen información de identificación personal (nombre, número de teléfono, dirección, número de Seguro Social y otros datos). También se incluye una pregunta sobre su condición de ciudadano, porque debe ser ciudadano estadounidense o extranjero con derecho a participar para recibir la ayuda federal para estudiantes.

Preguntas 1 a 13

1-3. Nombre. Se solicita que proporcione su nombre. El Departamento de Educación coteja cada nombre y Número de Seguro Social (SSN) con la Administración del Seguro Social (SSA). Por lo tanto, el nombre que proporcione en esta pregunta debe coincidir exactamente con el nombre que figura en su tarjeta de Seguro Social. Si su nombre tiene un sufijo, como Jr. o III, incluya un espacio entre su apellido y el sufijo. Si utiliza un nombre (por ejemplo, un sobrenombre) diferente del que figura en su tarjeta de Seguro Social, se le pedirá que corrija la discrepancia, y podría haber una demora en la concesión de la ayuda.

4-7. Dirección postal. Debe proporcionar la dirección postal permanente de su casa (no la dirección de una institución educativa o de una oficina).

Los estudiantes [sin hogar](#) o que estén en la cárcel pueden utilizar la dirección administrativa de la institución educativa. En este caso, el administrador de ayuda económica (FAA) debe incluir una carta con la FAFSA en la que se indique que el estudiante está encarcelado o no tiene hogar y que, por ese motivo, utiliza la dirección de la institución educativa.

Utilice la siguiente tabla para determinar el código de dos caracteres de su estado, territorio, provincia o país.

Alabama	AL
Alaska	AK
Alberta	AB
Samoa Estadounidense	AS
Arizona	AZ
Arkansas	AR
Fuerzas Armadas de América	AA
Fuerzas Armadas de Europa	AE
Fuerzas Armadas del Pacífico	AP
Columbia Británica	BC
California	CA
Canadá	CN
Colorado	CO
Connecticut	CT
Delaware	DE
Distrito de Columbia	DC
Estados Federados de Micronesia	FM
Florida	FL
Georgia	GA
Guam	GU
Hawái	HI
Idaho	ID
Illinois	IL
Indiana	IN
Iowa	IA
Kansas	KS
Kentucky	KY
Luisiana	LA
Maine	ME
Manitoba	MB
Islas Marshall	MH
Maryland	MD
Massachusetts	MA
México	MX
Michigan	MI
Minnesota	MN
Misisipí	MS
Misuri	MO
Montana	MT
Nebraska	NE
Nevada	NV
Terranova	NF
Terranova/Labrador	NL
Nueva Brunswick	NB
Nuevo Hampshire	NH
Nueva Jersey	NJ
Nuevo México	NM
Nueva York	NY
Carolina del Norte	NC
Dakota del Norte	ND
Islas Marianas del Norte	MP
Territorios del Noroeste	NT
Nueva Escocia	NS
Nunavut	NU
Ohio	OH
Oklahoma	OK
Ontario	ON

Oregón	OR
Palaos	PW
Pensilvania	PA
Isla del Príncipe Eduardo	PE
Puerto Rico	PR
Quebec	PQ, QC
Rhode Island	RI
Saskatchewan	SK
Carolina del Sur	SC
Dakota del Sur	SD
Tennessee	TN
Texas	TX
Utah	UT
Vermont	VT
Islas Vírgenes	VI
Virginia	VA
Washington	WA
Virginia Occidental	WV
Wisconsin	WI
Wyoming	WY
Yukón	YT

8. Número de Seguro Social. Debe proporcionar un Número de Seguro Social (SSN). La sección sobre [Privacy Act](#) le ofrece información acerca de cómo se puede utilizar su Número de Seguro Social.

La **única excepción al requisito de SSN** es para estudiantes de las Islas Marshall, los Estados Federados de Micronesia o la República de Palaos. Si pertenece a alguna de estas áreas, no debe contar con un SSN. En cambio, debe ingresar “666” para esta pregunta y el sistema le asignará los últimos seis dígitos mientras tramita la solicitud.

Si no tiene SSN o necesita una nueva tarjeta de Seguro Social, comuníquese con la oficina local de Seguro Social. Para mayor información (en inglés o español), puede llamar a la Administración de Seguro Social (SSA) al 1-800-772-1213 (o 1-800-325-0778 para usuarios de TTY) o visitar nuestro sitio web en www.ssa.gov.

9. Su fecha de nacimiento. Se solicita que proporcione su fecha de nacimiento. Ingrese en los recuadros correspondientes a la FAFSA impresa el día, mes y año en el que nació (siguiendo el formato DDMMAAAA). La parte del año “19” ya está preimpresa en los formularios impresos. No utilice guiones en ninguna de las solicitudes en línea ni impresas. Por ejemplo, si nació el 1.º de abril de 1990, ingresará 01041990.

10. Su número de teléfono permanente. Ingrese su número de teléfono permanente para ser contactado. Siga las instrucciones que muestran cómo ingresar el número. Por ejemplo, se usan paréntesis y guiones en los formularios impresos. (202) 555-1212; sin embargo, en *FAFSA en la Web*, ingresará 2025551212.

11-12. Su número de licencia de conducir y estado. Ingrese su número de licencia de conducir (11) y la fecha de emisión (12). Si no tiene licencia de conducir, deje las Preguntas 11 y 12 en blanco.

13. Su dirección de correo electrónico. Ingrese su dirección de correo electrónico si desea recibir información de manera electrónica. Recibirá un correo electrónico con un enlace a sus datos del *Informe de Ayuda Estudiantil* (SAR) dentro de los 3 a 5 días después de que se tramite la FAFSA.

Si no tiene una dirección de correo electrónico o prefiere recibir información por correo postal, deje esta pregunta en blanco. En este caso, todas las notificaciones se le enviarán a su dirección postal habitual. Su SAR y otras notificaciones pueden demorar hasta 2 ó 3 semanas con este proceso.

Preguntas 14 a 31

14. Estado de ciudadanía. Debe indicar su estado de ciudadanía. Si ha optado por la versión impresa o el PDF de la FAFSA, rellene el círculo adecuado. Si usa la versión de *FAFSA en la Web*, seleccione su estado de ciudadanía usando el menú desplegable.

Nota: sólo los ciudadanos estadounidenses y los extranjeros con derecho a participar pueden recibir la ayuda económica federal.

A los fines de recibir ayuda económica, un **extranjero con derecho a participar** es aquella persona que pertenece a una de las siguientes categorías:

- un residente permanente de los EE. UU. que posea tarjeta de residente permanente (I-551 o I-151) (también conocida como la tarjeta verde);
- un residente permanente condicional con una tarjeta verde condicional (I-551C);
- un extranjero con un Registro de Entrada/Salida (I-94) del Departamento de Seguridad Nacional (DHS) (en especial, los Servicios de Inmigración y Ciudadanía de los EE. UU.) que exhiba una de las siguientes designaciones: “Refugiado”, “Asilo otorgado”, “Con libertad condicional” (el I-94 debe confirmar que “la libertad condicional durante un mínimo de 1 año y la condición” no ha caducado), “Inmigrante condicional” (válido sólo si se emitió antes del 1.º de abril de 1980) o “Inmigrante cubano-haitiano, estado pendiente”;
- un estudiante también puede ser considerado extranjero con derecho si tiene una visa T (para víctimas de tráfico humano) o si su padre o madre tiene una visa T-1.

Si no es **ciudadano estadounidense ni extranjero con derecho a participar**, no puede recibir la ayuda económica federal; por ejemplo, no tiene derecho a recibir la asistencia si se encuentra en los EE. UU. con una de las siguientes visas:

- una visa de estudiante F-1, F-2 o M-1;
- una visa de visitante de intercambio J-1 o J-2;
- una visa de visitante A B-1 o B-2;
- una visa serie G (que pertenece a organizaciones internacionales);
- una visa serie H o L (que permite empleo temporal en los EE. UU.);
- un “Aviso de aprobación para solicitar residencia permanente” (I-171 o I-464); y
- un I-94 con “Estado de protección temporal”.

No obstante, si su estado de ciudadanía ha cambiado de no ciudadano a ciudadano y no lo ha informado a la Administración de Seguridad Social (SSA), comuníquese con la SSA para actualizar su estado. De lo contrario, la SSA puede declarar que no es ciudadano y tendrá que brindar documentación de ciudadanía antes de recibir ayuda.

Si es un no ciudadano **sin derecho** a participar en los programas federales, aún así le recomendamos que complete la FAFSA y la envíe para su procesamiento, porque puede reunir los requisitos para recibir ayuda estatal o institucional. Tenga en cuenta que si no tiene número de Seguro Social, no se tramitará su FAFSA. Debe comunicarse con su institución educativa para mayor información sobre cómo proceder.

15. Número de Registro de Extranjeros (Número A). Debe proporcionar su número A si es extranjero con derecho a participar. Ingrese su número A de ocho o nueve dígitos. Deje el primer espacio en blanco si tiene un número A de ocho dígitos. El Departamento de Educación verificará con el Departamento de Seguridad Nacional (DHS) para confirmar su número A y su estado de extranjero con derecho a participar.

Si responde “No, no soy un ciudadano ni extranjero con derecho a participar” en la Pregunta 14, no coloque su número A en esta pregunta.

16. Estado civil. Debe proporcionar su estado civil a partir de la fecha en que se firmó la solicitud. Su estado civil afecta directamente el tratamiento de sus ingresos y bienes en el cálculo del Aporte Familiar Previsto (EFC). Si su estado civil cambia después de la fecha que firmó por primera vez su FAFSA, quizás tenga la posibilidad de actualizar esa información. Primero, comuníquese con su oficina de ayuda económica. Aquí se determinará si la actualización es necesaria para reflejar con más exactitud su situación financiera.

17. Fecha del estado civil. Ingrese la fecha (el mes y el año) en que se casó, separó, divorció o enviudó. Si nunca se casó, deje esta pregunta en blanco.

18. Estado de residencia legal. Debe proporcionar su estado de residencia legal. Si es estudiante dependiente, el estado de residencia legal, por lo general, es el estado en el que viven sus padres. Si cambió el estado de residencia de su familia a otro estado con el sólo propósito de asistir a la escuela, no considere el estado al que cambió como su residencia legal.

Su estado de residencia legal se usa en el cálculo de la EFC para determinar la asignación adecuada para el estado y otros impuestos pagados por los residentes de ese estado. Además, se requiere esta información para que el Departamento pueda enviar su información de FAFSA a la agencia estatal en su estado de residencia legal. Los programas estatales pueden usar la información provista en la FAFSA para determinar su elegibilidad para la ayuda estatal.

19. Residente legal antes del 1.º de enero de 2007. Seleccione “Sí” si se convierte en residente de su estado antes del 1.º de enero de 2007 o “No” si se convirtió en residente de su estado o después del 1.º de enero de 2007. Los estados pueden variar los criterios para determinar si es un residente a los efectos de la ayuda financiera **estatal**. No obstante, si estableció un hogar permanente verdadero, fijo y permanente en cualquier estado hace más de cuatro años, cumplirá con sus criterios de residencia.

20. Fecha (mes y año) de residencia legal. Si respondió “No” a la Pregunta 19, proporcione el mes y año en que se convirtió en residente legal de su estado. El estado usará esta información para determinar si cumple con los criterios de residencia específica para la ayuda estatal.

21. ¿Es hombre o mujer? Debe indicar si es hombre o mujer. Esta información es necesaria, porque los estudiantes hombres se registran en la Administración de Servicio Selectivo. Si indica que es una mujer, no se le preguntará si desea registrarse.

22. Registro del Servicio Selectivo. Si es un hombre, de 18 a 25 años, y no se ha inscrito en el Servicio Selectivo, puede responder “Inscribirme” y el Servicio Selectivo lo inscribirá. También se puede inscribir en la Web en www.sss.gov.

Nota: la mayoría de los hombres, de 18 a 25 años, se deben inscribir en el Servicio Selectivo para reunir los requisitos para recibir la ayuda federal para estudiantes.

Si cree que no debe inscribirse, llame a la oficina del Servicio Selectivo al 1-847-688-6888 para obtener información relacionada con las excepciones.

23. Infracciones por drogas ilegales. No deje esta pregunta en blanco. Responda “No” si nunca ha recibido ayuda federal para estudiantes.

No obstante, si tiene una condena de drogas por una infracción que ocurrió mientras recibía ayuda federal para estudiantes (subsidios, préstamos o programas de estudio y trabajo), responda “Sí” y, si llena la FAFSA impresa, recibirá una planilla en el correo con su SAR. Puede usar esta planilla para determinar si la condena afecta sus requisitos para acceder a la ayuda federal para estudiantes.

Si la presenta en la Web y responde “Sí” a la pregunta de si tiene una condena por una infracción de drogas que ocurrió mientras recibía ayuda federal para estudiantes (subsidios, préstamos o programas de trabajo o estudio), deberá llenar ciertas preguntas de revisión. La información que proporcione en línea llenará de forma previa la respuesta a la Pregunta 23 de la solicitud en *FAFSA on the Web*.

Si tiene una condena por una infracción de drogas (lo encontraron culpable), aún así debe llenar y enviar la FAFSA, porque si no califica para la ayuda federal para estudiantes, podría reunir los requisitos para la ayuda estatal o institucional. Muchos estados e instituciones educativas usan los datos suministrados por la FAFSA para determinar si los estudiantes reúnen los requisitos para la ayuda de esas entidades no federales.

24-25. Nivel educativo más alto del padre/madre. Indique el nivel educativo más alto del padre/madre. “Padre” y “madre” en estas preguntas significan los padres biológicos o adoptivos, pero no los padrastros o padres de acogida. Si no sabe la respuesta, seleccione o complete “Otro/desconocido”. Estas preguntas no afectan su capacidad para reunir los requisitos para la ayuda federal para estudiantes. Algunos programas estatales e institucionales usan la información provista aquí para ofrecer ayuda a los estudiantes universitarios de primera generación.

Tenga en cuenta que **esta definición de padres es exclusiva para estas dos preguntas**. Todas las otras preguntas usan la definición dada en la página 6 [se necesita un espacio aquí] del formulario impreso y en cualquier otro lugar de este sitio (consulte las Preguntas 58 a 92).

26. Diploma de escuela secundaria/GED/educación en el hogar/ninguno de los anteriores.

Debe indicar su estado de finalización de escuela secundaria o su equivalente antes del comienzo del año escolar 2012-2013. Elija de lo siguiente:

Diploma secundario
Certificado de Formación Educativa General (GED)
Educación en el hogar
Ninguna de las anteriores

27. Información de la escuela secundaria. Si en la Pregunta 26 indicó que tiene un diploma de secundaria, indique en esta pregunta el nombre, ciudad y estado de la escuela secundaria de la cual recibió o recibirá su diploma de secundaria. Si presenta la solicitud en la Web y su escuela secundaria no se encuentra en la lista, debe escribir el nombre, así como la ciudad y el estado de la institución educativa.

28. Primer título universitario de cuatro años. ¿Tendrá su primer título universitario de cuatro años antes del 1.º de julio de 2012?

29. Nivel de estudio durante el año escolar 2012-2013. Elija de lo siguiente:

Nunca asistió a la universidad y estudiantes de pregrado de primer año (estudiantes del último año de la escuela secundaria o por primera vez deben elegir este nivel de estudio)
Asistió a la universidad antes y estudiantes de pregrado de primer año
Estudiantes de pregrado de segundo año
Estudiante de pregrado de tercer año
Estudiante de pregrado de cuarto año
Estudiante de pregrado de quinto año/otros estudiantes de pregrado
Primer año de graduado/profesional
Graduado/profesional de varios años o superior

El nivel de estudio no significa la cantidad de años que ha asistido a la universidad. Significa el nivel de estudio en relación con la obtención del título/certificado. (Por ejemplo, si no se ha inscrito a tiempo completo, le llevará más tiempo alcanzar el mismo nivel de grado que un estudiante de tiempo completo).

30. Título o certificado. Escoja de lo siguiente para indicar el título o certificado esperado para el que trabajará durante el ciclo lectivo 2012-2013. Si su título o certificado no se adapta a ninguna de estas categorías, o si no se decide, escoja: "Otro/indeciso".

Primer título universitario de cuatro años
Segundo título universitario de cuatro años
Título universitario de dos años (programa ocupacional o técnico)
Título universitario de dos años (programa de educación general o transferencia)
Certificado o diploma por completar un programa ocupacional, técnico o educativo de menos de dos años
Certificado o diploma por completar un programa ocupacional, técnico o

educativo de dos años o más
Credencial para enseñar (programa sin título)
Título de posgrado o profesional
Otro/indeciso

31. Además de los subsidios, ¿está interesado en ser considerado para el programa de estudio y trabajo? Elija de lo siguiente: Sí, no, no lo sé

Muchas instituciones educativas usan la información de esta pregunta para determinar qué tipos de ayuda otorgar. Si no está seguro de si desea un programa de trabajo y estudio, debe indicar un interés en el programa. Dado que la mayoría de las escuelas tienen fondos limitados para programas de trabajo y estudio, estos fondos podrían no estar disponibles luego. Siempre puede cambiar de opinión en el futuro y rechazar cualquier ayuda otorgada que no desee.

Preguntas 32 a 57 (deben llenarlas todos los solicitantes)

Instrucciones

Objetivo: Todos los estudiantes (dependientes e independientes) deben proporcionar su información financiera para estas preguntas. El cálculo del Aporte Familiar Previsto (EFC) determinado por una fórmula especificada por la ley, utiliza ingresos familiares, bienes, excepciones y el tamaño del hogar para determinar si la familia cuenta con un ingreso discrecional. Si la familia tiene ingresos discretos, una parte, y sólo una parte de ese ingreso se incluye en el EFC para disposición de los costos educativos del estudiante.

Cómo llenar la sección de impuestos sobre los ingresos

Es mejor usar una declaración de impuestos sobre los ingresos de 2011 para llenar esta solicitud. Sin embargo, si no tiene una declaración de impuestos rellena, debe calcular su ingreso bruto ajustado (AGI) y los impuestos pagados mediante las instrucciones de IRS aplicables. Puede obtener las instrucciones y el formulario de impuestos adecuado en una biblioteca pública o descargarlo en formato de documento portátil (PDF) de www.irs.gov/formspubs/index.html.

Cuando su solicitud se compara con la declaración de impuestos finalmente presentada, debe concordar la información financiera. Si existen diferencias, debe corregir la información mediante Correcciones en la Web o corrigiendo su SAR impreso y enviándolo por correo nuevamente al Departamento de Educación de los EE. UU.

Si llena la FAFSA en línea, tiene la opción de recuperar su información de ingresos e impuestos del Servicio de Impuestos Internos y transferirla automáticamente a la FAFSA. Recuperar su información del Servicio de Impuestos Internos es una forma fácil y eficiente de asegurarse de que se incluya en su solicitud la información impositiva más exacta.

Incluso si usted (y su cónyuge) **no deben presentar una declaración de impuestos sobre ingresos de 2011**, deberá calcular los ingresos del año. Use los formularios W-2 y otros registros para responder las preguntas de esta sección.

Si una respuesta es cero o una pregunta no le corresponde, ingrese 0 (cero). No deje ninguna de estas preguntas en blanco.

Para la FAFSA 2012-2013, utilizará información impositiva de 2011 para responder las preguntas de impuestos sobre ingresos. Las preguntas del impuesto sobre ingresos proporcionan referencias del formulario de impuestos del Servicio de Impuestos Internos (IRS) 2011.

Si está **casado** al momento de enviar la FAFSA, incluso si no estuvo casado en el año 2011, debe declarar tanto sus ingresos **como** los de su cónyuge, los bienes y las excepciones. Si usted y su cónyuge presentaron (o presentarán) **declaraciones impositivas separadas** para el 2011, asegúrese de incluir la información combinada de ambas declaraciones en la FAFSA.

Si es soltero, divorciado, separado o viudo, debe responder las preguntas para usted solamente e ignorar las referencias a “cónyuge” que se hagan en la FAFSA.

Si está **divorciado, separado o viudo**, pero presentó (o presentará) una declaración de impuestos conjunta para 2011, debe proporcionar sólo su parte de las excepciones, ingresos e impuestos pagados para las preguntas de ingresos y bienes.

Utilice la información de uno de los siguientes formularios de impuestos sobre los ingresos de 2011 para llenar la FAFSA de la misma manera que la información impositiva de los EE. UU.: la declaración de impuestos sobre los ingresos que exige Puerto Rico, Guam, Samoa Estadounidense, las Islas Vírgenes de los EE. UU., la Isla de Swain, o las Islas Marianas del Norte o los Estados Asociados Libres (la República de las Islas Marshall, los Estados Federados de Micronesia o la República de Palaos. Los montos de estas declaraciones ya se indicaron en dólares estadounidenses.

Ingresos del exterior

Los ingresos obtenidos en un país extranjero se tratan de la misma manera que los ingresos obtenidos en los EE. UU. Convierta todas las cifras a dólares, usando el tipo de cambio vigente al día en que llena la FAFSA. Puede encontrar información sobre tasas de cambios actuales en www.federalreserve.gov/releases/h10/update.
www.federalreserve.gov/releases/h10/current.

Incluya el valor de cualquier impuesto pagado al gobierno extranjero en el renglón “Impuesto pagado sobre los ingresos de los EE. UU.”. Si los ingresos obtenidos en el país extranjero no fueron gravados por el gobierno central de ese país y no estuvieron sujetos a la exclusión de ingresos del exterior sobre la base de la presentación de un formulario IRS 2555 o 2555EZ, los ingresos se deben declarar como ingresos no gravados en la Pregunta 44(i).

En muchos casos, si presenta una declaración ante el IRS durante un año en el que ganó ingresos del exterior, se pueden excluir estos ingresos del formulario de IRS 2555 a los efectos

impositivos de los EE. UU. La cifra informada en el renglón 45 del Formulario 2555 (o el renglón 18 del Formulario 2555EZ) no se debe declarar en la Pregunta 44(i).

Preguntas 32 a 34

32. Presentación de la declaración. Indique si ya ha llenado, va a llenar o no presentará una declaración impositiva para el año 2011.

33. Tipo de declaración presentada. Indique qué formulario impositivo presentó o presentará para 2011.

34. Reúne los requisitos para presentar un 1040A o 1040EZ. Indique si reúne los requisitos para presentar uno de estos formularios (incluso si presentó o presentará el formulario 1040 de IRS de 2011).

Responda “Sí” si:

- gana menos de \$100,000;
- no detalla deducciones;
- no recibe ingresos de su propia empresa o granja; y
- no recibe pensión alimenticia.

También responda “Sí” si:

- presentó un 1040 solamente para reclamar créditos a American Opportunity, Hope o de Aprendizaje Vitalicio y si, de lo contrario, hubiera reunido los requisitos para presentar un 1040A o 1040EZ; o
- presentó un 1040 y no tuvo que presentar una declaración impositiva.

Responda “No” si:

- detalla deducciones;
- es empleado independiente;
- recibe pensión alimenticia; o
- debe presentar un Anexo D para ganancias de capital.

35. Ingreso Bruto Ajustado. Proporcione su ingreso bruto ajustado (y el de su cónyuge) (AGI) para 2011. AGI se encuentra en el Formulario 1040 de IRS, renglón 37; 1040A, renglón 21; o 1040EZ, renglón 4. Si ha llenado un formulario impositivo de 2011, debe calcular su AGI con las instrucciones para el formulario IRS. Puede obtener las instrucciones y el formulario en una biblioteca pública o descargarlo en formato de documento portátil (PDF) de www.irs.gov/formspubs/index.html.

Nota: AGI incluye más que sólo los salarios ganados; por ejemplo, también incluye intereses, dividendos, pensiones alimenticias, partes gravables de la Seguridad Social e ingresos comerciales.

36. Impuesto sobre los ingresos. Ingrese el impuesto sobre los ingresos (y el de su cónyuge) de 2011 del Formulario 104 de IRS, renglón 55; 1040A, renglón 35; o 1040 EZ, renglón 10. **No** copie el monto del impuesto sobre los ingresos federales **retenidos** del formulario W-2. No incluya impuestos de la Ley de Contribución al Seguro Social (FICA), trabajo por cuenta propia u otros impuestos. Si no pagó impuestos sobre los ingresos para 2011, ingrese cero (0).

37. Excepciones. Ingrese sus excepciones (y las de su cónyuge) para 2011. Las excepciones se encuentran en el Formulario IRS 1040, renglón 6d o 1040A, renglón 6d. Si marcó el recuadro “Usted” o “Cónyuge” en 1040EZ, renglón 5, use la hoja de trabajo 1040EZ, renglón F, para determinar la cantidad de excepciones (\$ 3,700 equivale a una excepción). Si no marcó ningún recuadro en el renglón 5, debe ingresar “01” si es soltero o “02” si está casado.

Si es divorciado, separado o viudo y ha presentado o presentará una declaración impositiva conjunta para el 2011, debe proporcionar sólo su parte de las excepciones.

38. Ingresos del estudiante obtenidos por el trabajo. Detalle los ingresos del 2011 obtenidos por el trabajo (sueldos, salarios, propinas). El monto aquí informado recibirá ciertas reducciones de ingresos (deducciones) de sus ingresos para gastos necesarios (como, por ejemplo, impuestos y costos de vida básicos).

39. Ingresos del cónyuge obtenidos por el trabajo. Detalle los ingresos de su cónyuge de 2011 obtenidos por el trabajo (sueldos, salarios, propinas). El monto aquí informado recibirá ciertas reducciones de ingresos (deducciones) de sus ingresos para gastos necesarios (como, por ejemplo, impuestos y costos de vida básicos).

Si presentó (o presentará) una declaración impositiva, debe incluir **solamente su parte** del formulario 1040 de IRS, renglones 7 + 12 + 18 + Recuadro 14 del Anexo K-1 (Formulario 1065); 1040A, renglón 7; 1040EZ, renglón 1 de IRS. Incluso si presentó una declaración conjunta, debe declarar sus ingresos y los de su cónyuge por **separado**.

Si presentó una declaración impositiva usando otros formularios que no sean de IRS, por ejemplo, un formulario de impuestos del exterior o de Puerto Rico, debe informarle a la FAFSA los montos (convertidos en dólares estadounidenses) de los renglones del formulario que no pertenece a IRS que se asemejen más a esos formularios de IRS.

Si no presentó una declaración impositiva, debe declarar sus ingresos por el trabajo en 2011. Puede encontrar esta información en sus formularios W-2.

Preguntas 40 a 42

Instrucciones para la información sobre bienes de estudiantes

Un bien se define como la propiedad que tiene un valor de intercambio. El objetivo de recopilar información sobre bienes es determinar si los bienes de la familia son suficientes para respaldar una contribución de los costos de estudiar (COA). Solamente el valor del activo neto se cuenta en el cálculo de la necesidad económica. Para determinar el valor neto de cualquier activo,

primero determine el valor de mercado del activo y reste el valor por el monto de deuda del activo. El resultado es el valor neto del activo.

Propiedad de un bien

La propiedad de un bien se puede dividir o impugnar en varias situaciones:

- **Propiedad parcial de un bien.** Si usted (o su cónyuge) posee un bien con otras personas y, por lo tanto, sólo es dueño de una parte o porcentaje del bien, usted (o su cónyuge) debe declarar el valor neto del bien que representa sólo su parte de la propiedad del bien. Determinará el valor de mercado actual del bien, restará el valor de cualquier deuda pendiente, y luego multiplicará el valor neto del bien por su porcentaje de propiedad. Este resultado luego se declara en la FAFSA.
- **Propiedad impugnada.** No se debe declarar un bien si su propiedad se impugna legalmente. Por ejemplo, si usted o su cónyuge se separan y usted no puede vender ni hipotecar conjuntamente una propiedad que se impugna, la información de la FAFSA que informe no mencionará valores de la propiedad ni deudas contra ella. Si la propiedad del activo se resuelve luego de que se presenta la solicitud inicial, no puede actualizar esta información. No obstante, si la propiedad del inmueble no está impugnada, debe declarar la propiedad como bien.
- **Gravamen sobre los bienes.** Si existe un gravamen o ejecución hipotecaria inminente contra un bien, el bien aún se declarará en la FAFSA hasta que la parte que posee el gravamen o ejecuta la hipoteca complete la acción legal para tomar posesión del bien. Si el estado de la propiedad cambia luego de que se presenta la solicitud, no puede actualizar la información de bienes.

Los bienes que no se informan

A continuación hay ejemplos de bienes que no se informan:

- **Lugar principal de residencia/finca agrícola familiar.** Su lugar de residencia principal no se informa como bien. Ni la finca agrícola familiar si ésta es su lugar de residencia principal y su familia "participó materialmente en el funcionamiento de la finca agrícola".
- **Una pequeña empresa con menos de 100 empleados.** Si su familia posee y controla más del 50 % de una pequeña empresa que tiene menos de 100 empleados de tiempo completo o equivalente a tiempo completo, no informe el valor neto de la empresa como bien. En el valor de una pequeña empresa, su familia incluye: (1) persona directamente relacionada con usted, como su padre, hermana o primo; o (2) personas que estén o que hayan estado relacionados con usted mediante el matrimonio, como un cónyuge, padrastros o una cuñada.
- **Efectos personales.** No informe bienes tales como un automóvil, un estéreo, prendas de vestir o muebles. Del mismo modo, las deudas personales como una deuda de tarjeta de crédito no se pueden declarar.

- **Pensiones y seguro de vida con pensión.** El valor en efectivo o valor agregado de una póliza de seguro de vida (a menudo denominada póliza de seguro de vida) no se informa como bien. Los ingresos distribuidos al beneficiario se debe declarar como ingresos.
- **Bienes excluidos de estudiantes indígenas norteamericanos.** No informe propiedades según la Ley sobre Pagos Per Cápita o la Ley sobre Distribuciones de Fondos Adjudicados (art. 1401 y siguientes del Título 25 del Código de los Estados Unidos [USC]), la Ley de Arbitraje de las Reclamaciones de los Indígenas de Alaska (art. 1601 y siguientes del Título 43 del USC), o la Ley de Arbitraje de las Reclamaciones de los Indígenas de Maine (art. 1721 y siguientes del Título 25 del USC).

Inversiones

Inmuebles en alquiler. Por lo general, los bienes en alquiler se deben declarar como bienes de inversión en lugar de como activos de negocio. Para declararse como negocio, una propiedad en alquiler tendría que haber sido parte de un negocio reconocido formalmente. (Por lo general, dicho negocio proporcionará servicios adicionales, como limpieza habitual, ropa blanca o servicio de mucamas).

Hipotecas financiadas por el vendedor. En una hipoteca financiada por el vendedor, éste retiene una parte de la hipoteca del comprador y coordina para que el comprador le vuelva a pagar esa parte de la hipoteca al vendedor. Para los efectos tributarios de la IRS, el vendedor debe declarar la parte de interés de cualquier pago recibido del comprador en el Anexo B del Formulario 1040. Si se declara ese monto en el Anexo B, la familia deberá declarar en la FAFSA el saldo pendiente de la hipoteca restante como bien de inversión.

Fondos en fideicomiso. Si los fondos en fideicomiso están a su nombre (o a nombre de su cónyuge), se deben declarar como bienes suyos (o de su cónyuge) en la solicitud. En caso de divorcio o separación, en el que el fideicomiso es de propiedad conjunta y esa propiedad no se impugna, los activos y pasivos se dividen por igual entre las partes a los fines de la declaración, a menos que los términos del fideicomiso especifiquen algún otro método de división.

La forma en que se debe declarar el fideicomiso varía de acuerdo a si usted (o su cónyuge) recibe, ahora o más adelante, intereses, capital del fideicomiso o ambos. Si usted (o su cónyuge) recibe sólo el interés del fideicomiso, cualquier interés recibido en el año base se debe declarar como ingresos. Incluso si el interés se acumula en el fideicomiso y no se paga durante el año, si recibirá el interés, debe declarar el valor de los intereses devengados que recibirá más adelante. Por lo general, el administrador fiduciario puede calcular el valor actual de los intereses que recibirá mientras exista el fideicomiso. Este valor representa el monto que estaría dispuesto a pagar un tercero para recibir los ingresos por intereses que usted (o su cónyuge) recibirán del fideicomiso más adelante.

El valor del capital actual es el monto que un tercero estaría dispuesto a pagar ahora para tener derecho a recibir el capital cuando finalice el fideicomiso (básicamente, el monto que tendrá que depositar en el fideicomiso ahora para poder recibir el capital al finalizar el fideicomiso, incluidos los intereses devengados). En este caso, el administrador fiduciario también puede calcular el valor actual.

Por regla general, debe declarar el valor del fideicomiso actual como bien, incluso si tiene restringido su acceso (como beneficiario) al fideicomiso. Si el creador de un fideicomiso impuso, voluntariamente, restricciones a su uso, debe declararlo de la misma manera que si no las hubiera. Sin embargo, si una orden judicial impuso restricciones al fideicomiso, no debe declararlo como bien. Un ejemplo de tal restricción al fideicomiso es aquella impuesta por la orden judicial de pagar la cirugía de la víctima de un accidente automovilístico.

Instrucciones sobre los bienes de los estudiantes

Si reúne los requisitos para omitir estas preguntas, pero elige responderlas en la Web o en la versión impresa, las respuestas no afectarán su derecho a recibir ayuda federal para estudiantes, como la Beca Federal Pell.

40. Saldo actual en efectivo, cuentas de ahorro y corrientes. Incluya el saldo de su dinero en efectivo, sus cuentas de ahorro o corrientes (y las de su cónyuge) **a partir de la fecha en que se completó la FAFSA**. No incluya la ayuda financiera para estudiantes.

41. Valor neto de las inversiones. El valor neto significa el valor actual, menos la deuda actual. Las inversiones incluyen bienes raíces como inmuebles en alquiler, terrenos y casas secundarias o de vacaciones. No incluya su lugar de residencia principal (es decir, su hogar). Incluya el valor de cualquier vivienda multifamiliar que posea, excepto que deba excluir la parte del valor de una vivienda que sea su residencia principal. Las inversiones también incluyen fondos de fideicomiso, cuentas de custodia de la Ley Uniforme de Transferencias a Menores (UTMA)/Ley Uniforme de Donaciones a Menores (UGMA), fondos de mercado monetario, fondos comunes de inversión, certificados de depósito, acciones, opciones de compra de acciones, bonos, otros valores, cuentas de ahorro Coverdell, planes de ahorro 529 para universitarios, el valor de reembolso de los planes de matrícula prepagada 529, contratos de venta a plazos y de venta de terrenos (incluidas las hipotecas), mercancías, etc. No incluya el valor de las pólizas de seguro de vida ni los fondos de jubilación (planes 401[k], pensiones, rentas vitalicias, cuentas personales de jubilación que no sean para la educación, planes Keogh, etc.). No incluya cuentas UTMA o UGMA de las que sea custodio, pero no propietario.

Debe declarar el valor de todos los beneficios educativos calificados o cuentas de ahorro para la educación, por ejemplo, la cuenta de ahorros Coverdell, los planes de ahorro 529 o el valor de reembolso de un plan de matrícula prepagada 529 en la Pregunta 41, si usted o su cónyuge son titulares de la cuenta y no declara información relacionada con los padres en esta solicitud.

Si es estudiante dependiente que posee beneficios educativos calificados o cuentas de ahorro para educación, como las Cuentas de Ahorro Coverdell, Planes de Ahorro 529 para universitarios o el valor de reembolso de los planes de matrícula prepagada 529, debe declarar los valores en la Pregunta 89, junto con la información de bienes de sus padres.

Valor de inversión – deuda relacionada con la inversión = valor neto de las inversiones

Si usted (y su cónyuge) poseen bienes raíces o inversiones que no sean su residencia principal, su valor equivale al monto que valgan hoy en día.

La deuda relacionada con la inversión equivale a la cantidad que usted (o su cónyuge) adeuda por los bienes raíces y las inversiones que no sean su residencia principal. La deuda de inversión se refiere sólo a aquellas deudas que están relacionadas con las inversiones.

Para determinar el valor neto de los bienes, reste el valor de los bienes del monto de la deuda relacionado con ellos. Indique este monto en la Pregunta 42 para el valor neto de las inversiones.

42. Valor neto de una empresa o finca agrícola con fines de inversión. El valor de la empresa o finca agrícola incluye el valor monetario actual del terreno, edificios, maquinaria, equipo, inventario, etc. No incluya su hogar principal. No incluya el valor neto de un pequeño negocio a nombre y bajo la dirección de la familia, con menos de 100 empleados a tiempo completo o el equivalente a tiempo completo.

Valor de la empresa/finca agrícola – deuda de la empresa/finca agrícola = valor neto de la empresa/finca agrícola

Para el valor de la empresa o finca agrícola con fines de inversión, primero calcule cuánto vale la empresa o finca agrícola actualmente. Una finca agrícola con fines de inversión es una empresa agrícola en la que el estudiante (o su cónyuge, si está casado) no reside en la finca, ni la opera materialmente.

Las deudas de la empresa o finca son aquellas que usted (o su cónyuge) le debe a la empresa o finca. Incluya sólo deudas para las cuales se usó la empresa o finca como garantía.

Reste el monto adeudado del valor. Indique este monto en la Pregunta 42 para el valor neto de la empresa o finca agrícola con fines de inversión.

Para declarar el valor monetario actual de una empresa, debe usar el monto por el cual la empresa podría venderse a partir de la fecha de la solicitud. Además, si usted no es el único propietario de la empresa, debe declarar sólo su parte del valor y la deuda.

43. Información económica adicional para el estudiante 2011. Ingrese los montos combinados para usted y su cónyuge.

a. Créditos por educación. Ingrese el monto total de créditos American Opportunity, Hope o Lifetime Learning que usted (o su cónyuge) recibió del Formulario 1040, renglón 49 o 1040A, renglón 31. Los créditos tributarios American Opportunity, Hope o Lifetime Learning benefician a los estudiantes o padres que paguen la matrícula y otros gastos asociados con los estudios cursados con una dedicación de medio tiempo o más en un programa que conduzca a la obtención del título. Estos créditos tributarios se restan directamente del impuesto federal total en la declaración de impuestos. Para obtener más información sobre estos créditos tributarios, visite el sitio web del Servicio de Impuestos Internos:

www.irs.gov/pub/irs-pdf/p970.pdf.

b. Pagos de manutención de hijos menores. Ingrese los pagos por manutención de hijos menores realizados por usted (o su cónyuge) debido a un divorcio, separación o como resultado de un requisito legal. No incluya la manutención para hijos en su hogar, como se declara en la pregunta “cantidad en el hogar” de la FAFSA (Pregunta 93 para

estudiantes independientes). A los efectos de la FAFSA, un hijo es un miembro de su hogar si proporciona más de la mitad de la manutención, ya sea que su hijo viva o no con usted.

- c. Ingresos gravables obtenidos de programas de empleo por necesidad económica.** Indique los ingresos obtenidos de programas de empleo por necesidad económica, incluidos el Programa Federal de Estudio y Trabajo y las partes de empleos por necesidad económica de becas de investigación y cargos de ayudantes del profesor.
- d. Becas para estudiantes y otras concesiones.** Ingrese cualquier beca para estudiantes y subsidios declarados a IRS en su AGI. Incluyen los beneficios de AmeriCorps (concesiones monetarias, asignaciones para cubrir gastos de manutención y pagos de intereses acumulados), así como las partes de becas, subsidios de investigación y cargos de ayudantes del profesor.
- e. Paga por combate o paga especial por combate.** Ingrese solamente el monto que se gravó e incluyó en su ingreso bruto ajustado. No incluya el pago de combate no tributable declarado en el W-2 (Recuadro 12, Código Q).
- f. Ingresos por trabajo en un programa de educación cooperativa.** Ingrese cualquier monto que haya obtenido por trabajo en virtud de un programa de educación cooperativa ofrecido por una institución de educación superior.

44. Ingreso no tributable de estudiantes 2011. Ingrese los montos combinados para usted y su cónyuge.

- a. Pagos a pensiones y planes de ahorro con impuestos diferidos.** Ingrese los montos pagados como rentas vitalicias diferidas o en amparo contributivo (pagados directamente o retenidos de los ingresos), incluidos, entre otros, los montos declarados en el Formulario W-2, en los recuadros 12a al 12d, los códigos D, E, F, G, H y S. Debe incluir partes no tributables de los planes 401(k) y 403(b). Tenga en cuenta que **las contribuciones del empleador a la pensión y planes de ahorros con impuestos diferidos no se deben declarar** en la FAFSA como beneficio no tributable.
- b. Cuenta de Retiro Individual (IRA) y otros planes.** Ingrese la cantidad de deducciones y pagos de la cuenta personal de jubilación al Plan Simplificado de Pensiones para Empleados (SEP), al Plan de Estímulo del Ahorro por Contribuciones Equivalentes al Empleado (SIMPLE) y al plan Keogh y otros planes calificados. Estos pagos de planes se pueden encontrar en la IRS 1040, total de renglones 28 + 32 o 1040A, renglón 17.
- c. Manutención recibida por hijos menores.** Ingrese el monto de manutención por hijos menores que recibió por cualquier hijo durante el año 2011. No incluya los pagos por cuidado tutelar o adopción.
- d. Ingreso por intereses exento de impuestos.** Ingrese el monto total de los ingresos por intereses exento de impuesto (y el de su cónyuge) obtenido en 2011, como se declaró en 1040, renglón 8b o 1040A, renglón 8b.

- e. **Partes no tributables de distribuciones de IRA.** Ingrese las partes no tributables de sus distribuciones de IRA. Este monto se puede calcular del Formulario 1040 de IRS (renglón 15a menos 15b) o 1040A (renglón 11a menos 11b). Excluya las reinversiones. Si el resultado es un número negativo, ingrese un cero.
- f. **Partes no tributables de pensiones.** Ingrese las partes no tributables de sus distribuciones de pensiones. Este monto se puede calcular del Formulario 1040 de IRS (renglón 16a menos 16b) o 1040A (renglón 12a menos 12b). Excluya las reinversiones. Si el resultado es un número negativo, ingrese un cero.
- g. **Alojamiento, alimentos y otros gastos de manutención.** Introduzca el monto total para la vivienda, alimentos y otros gastos de manutención provistos a usted o a su cónyuge. Estos subsidios se deben declarar cuando formen parte de un paquete de remuneración que algunas personas, en particular, clérigos y personal militar, reciben por su trabajo. Incluya pagos en efectivo y el valor en efectivo de los beneficios. Si recibió pensión completa gratuita por un trabajo que no se adjudicó como ayuda federal para estudiantes, debe declarar el valor de la pensión completa como ingreso no tributable. (No se deben incluir en esta categoría, “subsidios de vivienda”, los subsidios de alquiler de viviendas a personas de bajos ingresos).
- h. **Beneficios no educativos para veteranos.** Ingrese el monto total de beneficios **no educativos** para veteranos que recibió. Incluye discapacidad, pensión por fallecimiento, compensación de dependencia e indemnización (DIC) o subsidios educativos del Programa del Estudio y Trabajo del Departamento de Asuntos de Veteranos.
- i. **Otros ingresos y beneficios no tributables.** Indique el ingreso o beneficios no tributables no declarados en los renglones 44a al 44h, como compensación para el empleado por accidentes laborales o beneficios por discapacidad, ingresos por intereses en IRA educativas, partes no tributables de beneficios de jubilación ferroviaria, beneficios por neumoconiosis del minero, parte no tributable de ganancias de capital e ingresos del exterior que no fueron tributables por ningún gobierno. También incluya el crédito tributario para compradores de su primera vivienda del Formulario de IRS 1040 –renglón 67–.

No incluya la ayuda para el estudiante, el crédito tributario por ingresos del trabajo, el crédito tributario adicional por hijos, la asistencia social, los beneficios no tributables del Seguro Social, el Ingreso Suplementario de Seguridad, los beneficios educativos de la Ley de Inversión en la Fuerza Laboral, el alojamiento en la base militar o la asignación básica para el alojamiento de militares, la paga por combate, los beneficios de cuentas flexibles para gastos (por ejemplo, planes tipo “cafetería”), la exclusión de ingresos ganados en el extranjero, ni el crédito por impuesto federal a los combustibles especiales.

- j. **Dinero recibido.** Ingrese el monto de cualquier ayuda económica que recibió de un amigo o familiar (aparte de sus padres, si es estudiante dependiente). La ayuda económica incluye pagos hechos a su nombre. Por ejemplo, debe declarar si su tía le paga el alquiler o la cuenta de un servicio que, de lo contrario, debería pagar usted.

Algunos ingresos y beneficios **no** se deben declarar en las Preguntas 43 y 44:

- **Ayuda económica para estudiantes.** Se tiene en cuenta la ayuda para estudiantes que ha recibido cuando una institución educativa la ofrece. Sin embargo, las ganancias de un puesto laboral de un programa de estudio y trabajo se deben declarar como ingreso tributable en las preguntas sobre los ingresos de la sección Ingresos y bienes del estudiante.
- **Cupones para alimentos y otros programas.** No se cuentan como ingreso no tributable los beneficios recibidos de los gobiernos federal, estatal o local como parte de los siguientes programas: Programa de Asistencia de Nutrición Suplementaria (SNAP) (antes conocido como el Programa de Cupones para Alimentos); Programa Especial de Nutrición Suplementaria para Mujeres, Bebés y Niños (WIC); Programa de Distribución de Alimentos; Programa de Productos Alimenticios Complementarios; Programas Nacionales de Almuerzos y Desayunos Escolares; Programa Veraniego de Servicios Alimenticios y Programa Especial de Fomento de Consumo Infantil de la Leche.
- **Asistencia para el cuidado de personas a cargo.** Puede reunir los requisitos para excluir un monto limitado de beneficios recibidos por asistencia para el cuidado de personas a cargo si cumple con ciertas condiciones. Por lo general, se pueden excluir hasta \$5,000 de los beneficios del ingreso bruto del empleado, o \$2,500 para un empleado casado que presente una declaración de su cónyuge. Esta exclusión no puede exceder los ingresos del trabajo del empleado (o de su cónyuge). (Nota: algunos estados brindan reembolso de gastos de cuidado infantil a los que incurrieron los individuos que reciben asistencia social por medio del Programa de Ayuda Temporal para Familias Necesitadas [TANF]. Debe declarar esto en la solicitud, ya que ha facturado al estado por el monto de los costos de cuidado infantil en los que incurrió mientras recibía asistencia y se le ha reintegrado).
- **Pagos Per Cápita a Indígenas Norteamericanos.** No debe declarar los pagos individuales per cápita que haya recibido en 2011 conforme a la Ley sobre Pagos Per Cápita o la Ley sobre Distribuciones de Fondos Adjudicados, a menos que algún pago individual exceda los \$2,000. Por lo tanto, si una persona recibiera un pago individual de \$1,500, no lo declararía en su solicitud. Sin embargo, si el pago fuera de \$2,500, declararía que el monto supera los \$2,000: \$500.
- **Ayuda para calefacción y combustible.** No se deberán considerar como ingresos ni recursos económicos ningún pago ni asignación, recibidos conforme al Programa de Asistencia de Energía para Hogares de Bajos Ingresos (LIHEAP). (Nota: los pagos conforme al LIHEAP se realizan por medio de programas estatales que quizás tengan otra denominación).

Preguntas 45 a 57 (Preguntas sobre dependencia: todos los solicitantes deben llenarlas)
Estas preguntas aparecen en el tercer paso de la FAFSA, ya sea en PDF o en la versión impresa, y también se visualizarán en FAFSA on the Web.

Objetivo: estas preguntas se utilizan para determinar, conforme a la ley, si es un estudiante dependiente o independiente a los efectos de calcular el Aporte Familiar Previsto (EFC). Si

responde “No” a todas estas preguntas es un estudiante dependiente, incluso si no vive con sus padres. Mediante una evaluación personal, un administrador de ayuda económica (FAA) puede convertir a un estudiante dependiente en independiente en caso de poder registrar en el expediente del estudiante que las circunstancias individuales del estudiante avalan la decisión. El motivo se debe relacionar con ese estudiante en particular y no con toda una clase de estudiantes. **La decisión del FAA es definitiva y no se puede apelar ante el Departamento de Educación de los EE. UU.**

El estudiante dependiente pasa a las Preguntas 58 a 92 y proporciona información acerca de sus padres en las secciones violetas de la versión impresa de la FAFSA o en la sección designada para los ingresos de los padres en *FAFSA on the Web*. En FAFSA on the Web 2012-2013, las páginas sólo para el estudiante y las páginas combinadas para padres y estudiante son de color azul; y son violetas las páginas sólo para padres. Un estudiante independiente, que responde “Sí” a cualquiera de las preguntas sobre la dependencia, omite las Preguntas 58 a 92 y sigue desde la Pregunta 93 hasta el final de la solicitud. Todos los estudiantes deben llenar el resto de la solicitud desde la Pregunta 101.a. hasta el final.

Debe responder “Sí” o “No” a cada una de las siguientes preguntas:

45. ¿Nació antes del 1.º de enero de 1989? Tenga en cuenta que si nació el 1.º de enero de 1989 debe responder “No”.

46. A la fecha, ¿está casado? Responda “Sí” en caso de estar casado legalmente cuando llena la solicitud. Como se declaró con anterioridad según las instrucciones para la Pregunta 16, el estado civil no se puede proyectar. “Casado” no significa vivir juntos a menos que el estado de residencia reconozca su relación como matrimonio consensual. Responda “Sí” en caso de estar separado pero no divorciado.

47. Al comienzo del ciclo lectivo 2012-2013, ¿trabjará en un programa de maestría o doctorado (como un MA, MBA, MD, JD, Ph.D., EdD, certificado de posgrado, etc.)? Debe responder “Sí” en caso de que vaya a inscribirse en un programa de maestría o doctorado en el período inicial que asista en 2012-2013. Si finalizará su título universitario de cuatro años en el período inicial del ciclo lectivo y luego pasará a una maestría o doctorado primero, debe responder la Pregunta 47 “No”. Una vez que haya completado el título universitario, debe corregir esta Pregunta a “Sí” y volver a presentarla. Debe notificar a su FAA.

Un estudiante de pregrado o profesional no reúne los requisitos para una Beca Federal Pell o Beca Federal Complementaria para la Oportunidad Educativa, así que, si declara de manera incorrecta que es estudiante graduado o profesional, deberá corregir la respuesta para recibir cualquiera de las becas federales como estudiante de pregrado que sí puede recibir los beneficios.

48. ¿Actualmente presta servicio militar activo en las Fuerzas Armadas de los EE. UU. con otros fines además de entrenamiento? Responda “Sí” en caso de que actualmente preste servicio en las Fuerzas Armadas de los EE. UU. o es recluta voluntario de la Guardia Nacional o la Reserva en servicio militar activo con otros fines además de los estatales o de entrenamiento. Responda “No” si es recluta voluntario de la Guardia Nacional o la Reserva en servicio militar activo con fines estatales o de entrenamiento.

49. ¿Es veterano de las Fuerzas Armadas de los EE. UU.? Debe responder “Sí” en caso de que

- haya participado en el servicio activo de las Fuerzas Armadas de los EE. UU. (el Ejército, la Marina, la Fuerza Aérea, los Marines o el servicio de Guardacostas), o fue miembro de la Guardia Nacional o la Reserva a quien se llamó al servicio militar activo con otros fines que no sean estatales o de entrenamiento, o fue cadete o guardiamarina en una de las academias de servicio, y
- le hayan dado de baja por una situación que no sea deshonrosa. El casillero 24 del certificado de baja DD214 indica el “Carácter de servicio”. Si en este recuadro no aparece “deshonrosa”, debe responder “Sí” a esta pregunta, siempre y cuando lo hayan llamado al servicio activo. No existe una cantidad mínima de tiempo que el estudiante debe haber prestado servicio para que se lo considere un veterano a los efectos de la ayuda federal para estudiantes, pero el servicio tiene que ser considerado "servicio activo". Si en el casillero 24 aparece “deshonrosa”, debe responder “No” a la Pregunta 49.

También debe responder "Sí" en caso de que no sea veterano todavía pero lo será el 30 de junio de 2013.

Debe responder “No” (si no es veterano) en caso de que

- nunca ha prestado servicio militar activo de las Fuerzas Armadas de los EE. UU.,
- actualmente es estudiante del Programa de Formación del Cuerpo de Oficiales Reservistas (ROTC) o un cadete o guardiamarina en una academia militar, o
- es recluta voluntario de la Guardia Nacional o la Reserva, activo solo con fines de entrenamiento.

Tenga en cuenta que, si actualmente presta servicio en las Fuerzas Armadas de los EE. UU. y seguirá sirviendo hasta el 30 de junio de 2013, debe responder “No” a esta pregunta en particular.

50. ¿Tiene hijos que reciban más de la mitad de la manutención de su parte entre el 1.º de julio de 2012 y el 30 de junio de 2013? “Manutención” incluye dinero, regalos, préstamos, vivienda, alimentos, ropa, pagos o gastos de transporte, atención médica y odontológica y pago de los costos escolares. Un solicitante cuyo hijo nacerá antes de que termine el año de concesión (30 de junio de 2013) puede responder “Sí” en caso de que el hijo vaya a recibir más de la mitad de la manutención de su parte durante al año de concesión. Tenga en cuenta que el tema aquí es la manutención; no importa si el hijo vive o no con usted.

51. ¿Tiene dependientes (a parte de sus hijos o cónyuge) que viven con usted o que recibirán más de la mitad de la manutención de su parte ahora y hasta el 30 de junio de 2013? De nuevo, la FAFSA consulta por “manutención” que incluye dinero, regalos, préstamos, vivienda, alimentos, ropa, pagos o gastos de transporte, atención médica y odontológica y pago de los costos escolares. En esta pregunta, las personas mantenidas deben vivir con usted durante todo el año de concesión.

52. ¿En algún momento desde que cumplió 13 años, sus padres fallecieron, estuvo bajo tutela de acogida, era dependiente o estuvo bajo la tutela de los Tribunales? Debe responder “Sí” en caso de que no haya tenido ningún padre vivo (biológico o adoptivo) en ningún momento desde que cumplió 13 años, incluso si ahora lo han adoptado.

Responda “Sí” en caso de haber estado en cuidado adoptivo temporal en algún momento desde que cumplió 13 años, incluso si ya no lo está a la fecha.

Responda “Sí” en caso de que haya estado bajo tutela de los Tribunales en cualquier momento desde que cumplió 13 años, incluso si ya no lo está a la fecha.

Tenga en cuenta que el administrador de ayuda económica en su escuela puede solicitarle que presente pruebas de que estuvo en cuidado adoptivo temporal o bajo tutela de los Tribunales.

53. ¿Es o fue menor de edad emancipado según la sentencia de un tribunal de su estado de residencia legal?

Responda “Sí” en caso de que pueda presentar una copia de la decisión del tribunal que establece que, en la actualidad, es un menor de edad emancipado. También responda “Sí” en caso de que pueda presentar una copia de la decisión del tribunal donde conste que se emancipó justo antes de que cumpliera la edad necesaria para ser adulto en su estado. El tribunal debe encontrarse en su estado de residencia legal cuando se emitió la decisión judicial.

Responda “No” en caso de que todavía sea menor y la decisión de la corte ya no esté en vigencia o no lo estaba cuando se convirtió en adulto.

Tenga en cuenta que el administrador de ayuda económica en su universidad puede solicitar que presente pruebas de haber sido menor de edad emancipado.

54. ¿Se encuentra o se encontró en custodia legal de acuerdo con la sentencia de un tribunal de su estado de residencia legal?

Responda “Sí” en caso de que pueda presentar una copia de la decisión del tribunal que establece que, en la actualidad, se encuentra en custodia legal. También responda “Sí” en caso de que pueda presentar una copia de la decisión del tribunal donde conste que se encontraba en custodia legal justo antes de que cumpliera la edad necesaria para ser adulto en su estado. El tribunal debe encontrarse en su estado de residencia legal cuando se emitió la decisión judicial.

Responda “No” en caso de que todavía sea menor y la decisión de la corte ya no esté en vigencia o no lo estaba cuando se convirtió en adulto.

55. En algún momento después del 1.º de julio de 2011, ¿la persona de enlace para estudiantes sin hogar de su escuela secundaria o su distrito escolar determinó que era un menor no acompañado sin hogar?

56. En algún momento después del 1.º de julio de 2011, ¿el director de un refugio de emergencia o programa de viviendas de transición que financie el Departamento de Vivienda y Desarrollo Urbano de los EE. UU. determinó que era un menor no acompañado sin hogar?

57. En algún momento después del 1.º de julio de 2011, ¿el director de un centro básico de acogida para menores sin hogar o que huyen de casa o de un programa de viviendas de transición determinó que era un menor no acompañado sin hogar o que se mantenía con recursos propios y se encontraba en riesgo de quedarse sin hogar?

Para las Preguntas 55 a 57 responda “Sí” en caso de haber recibido en cualquier momento después del 1.º de julio de 2011 la determinación de que era un menor no acompañado sin hogar o, para la pregunta 57, que se encontraba en riesgo de quedarse sin hogar. Tenga en cuenta que el administrador de ayuda económica en su universidad puede solicitar que presente una copia de la determinación si respondió “Sí” a las Preguntas 55, 56 y 57.

Se lo puede considerar un menor no acompañado sin hogar o un menor que se mantenía con recursos propios y en riesgo de quedar sin hogar aunque no tenga la determinación de la persona de enlace o el director de los programas citados en esas preguntas. Estos funcionarios sólo realizan las determinaciones si asiste a la escuela secundaria o recibe sus servicios. Si no asiste a la escuela secundaria ni recibe los servicios de estos programas, su oficina de ayuda económica puede determinar si se lo debe considerar un menor no acompañado sin hogar o un menor no acompañado que se mantiene con recursos propios y está en riesgo de quedar sin hogar.

Debe comunicarse con su oficina de ayuda económica para recibir asistencia si no tiene una determinación pero se considera un menor no acompañado sin hogar o menor no acompañado que vive con recursos propios y está en riesgo de quedar sin hogar. Si es mayor de 21 años pero menor de 24, también debe comunicarse con su oficina de ayuda económica si no tiene hogar o se mantiene con recursos propios y está en riesgo de quedar sin hogar. Tenga en cuenta que si responde “Sí” a cualquiera de las tres preguntas anteriores (55, 56 y 57), el administrador de ayuda económica de su universidad puede solicitarle que presente prueba de su estado.

Responda “No” si tiene hogar, ni se encuentra en riesgo de quedar sin hogar, ni tiene una determinación de la persona de enlace, director de uno de los programas citados o su administrador de ayuda económica.

Sin hogar se refiere a la falta de una vivienda fija, regular y adecuada. Se lo puede considerar sin hogar si vive en refugios, parques, moteles o automóviles, o en caso de que provisoriamente viva con otras personas porque no tuvo ningún lugar a donde ir. Si se encuentra en cualquiera de estas situaciones y huye de un padre o madre abusivos, se lo puede considerar sin hogar incluso si su padre o madre le ofreciera sustento y un lugar donde vivir.

No acompañado significa que no vive con la custodia física de su padre, madre o tutor.

Menor significa que tiene hasta 21 años o que todavía está en la escuela secundaria al momento de firmar esta solicitud.

Si respondió “Sí” a alguna de las preguntas 45 a 57, debe pasar a la Pregunta 93. Si respondió “No” a todas estas preguntas, siga con la Pregunta 58. Si es estudiante de profesiones relacionadas con la salud, se le puede solicitar que llenar las Preguntas 58 a 92, aunque haya respondido “Sí” a cualquiera de las preguntas de dependencia.

Preguntas 58 a 92 (Todos los solicitantes dependientes deben responderlas)

Objetivo: Si es estudiante dependiente (es decir, si respondió “No” a todas las preguntas desde la 45 hasta la 57), sus padres deben proporcionar los datos financieros en las preguntas 58 a 92. Para el cálculo del Aporte Familiar Previsto, que se determina con la fórmula establecida por el Congreso, se utiliza la información de esta sección para determinar qué parte de los ingresos y activos de sus padres estarán disponibles para pagar el costo de estudiar.

¿A quién se considera padre o madre?

Los términos "padre" y "madre" no se limitan a los padres biológicos. Existen casos (por ejemplo, cuando un abuelo adopta legalmente al solicitante) en los que se considera padre o madre a una persona que no es el padre o la madre biológicos. En estos casos, se deben contestar las preguntas sobre los padres, ya que corresponden a esta persona (o personas).

Si sus padres están vivos y casados uno con el otro, responda las preguntas acerca de ambos.

Si sus padres viven juntos y no están casados formalmente pero cumplen con las normas establecidas en el estado relativas al matrimonio consensual, deben declarar que su estado civil es casado. Si el estado de residencia no considera que su situación constituya un matrimonio consensual, debe seguir las reglas que se aplican a los padres divorciados. Consulte con la agencia estatal pertinente sobre la definición de matrimonio consensual.

No se considera a los padres adoptivos, los tutores legales ni los abuelos u otros familiares como padre o madre a los efectos de llenar la FAFSA, a menos que hayan adoptado al solicitante de forma legal. Se tratará a un padre adoptivo de la misma manera que un padre biológico en la FAFSA.

En caso de que haya fallecido sólo uno de los padres, debe responder las preguntas sobre los padres con la información sobre el que todavía está vivo. No declare en la FAFSA ninguna información financiera del padre fallecido. Si el sobreviviente fallece después de presentar la FAFSA, debe corregir la pregunta 52 y así actualizar su situación de dependencia a independiencia y corregir el resto de la información pertinente (por ejemplo, ya no contestará las preguntas 58 a 92). Si a la fecha de llenar la FAFSA el padre sobreviviente ha vuelto a casarse, responda las preguntas tanto con respecto a ese padre como a la persona con quien se casó (su padrastro o madrastra).

Si sus padres están divorciados (o separados, ver adelante para más información), responda las preguntas sobre el padre con quien haya vivido más tiempo en los 12 meses antes a la fecha de llenar la FAFSA. Si no ha vivido más tiempo con uno, sólo proporcione información sobre el que le haya dado más apoyo económico en los 12 meses antes de llenar la FAFSA, o durante el año más reciente en que usted recibió sustento de alguno de ellos. Si a la fecha de llenar la FAFSA este padre ha vuelto a casarse, responda las preguntas de las secciones restantes de la FAFSA sobre él o ella y sobre la persona con quien se ha casado (es decir, su padrastro o madrastra).

En el caso de que sus padres estén **separados legalmente**, se aplicarán las mismas reglas que se emplean en el caso de los divorciados para determinar cuál padre deberá brindar la información. A los efectos de llenar la FAFSA, una pareja no tiene que estar separada legalmente para que se la considere separada de hecho. Puede considerarse que la pareja está separada informalmente cuando una de las partes ha abandonado el hogar de forma definitiva. Si residen juntos, no se los puede considerar separados informalmente.

Se considera a los padrastros iguales a los padres biológicos, siempre que los primeros estén casados, a la fecha de presentación, con el padre o la madre biológicos cuya información se declarará en la FAFSA o que hayan adoptado legalmente al solicitante. No existe ninguna excepción a esta regla. Los acuerdos prenupciales no eximen a los padrastros de proporcionar los datos necesarios en la FAFSA. Tenga en cuenta que deberá declarar la información sobre los ingresos de los padrastros de todo el año anterior al año de solicitud (2011), aun si el padre o la madre y el padrastro o la madrastra no estaban casados hasta después de comenzar el año 2011, pero antes de la fecha de llenar la FAFSA.

Preguntas 58 a 78

58. Estado civil actual de los padres. Ingrese el estado civil de sus padres a la fecha en que se llena la solicitud.

59. Mes y año en que sus padres se casaron, se separaron, se divorciaron o enviudaron. Indique el mes y año que entró en vigencia el estado civil actual que señaló en la pregunta 58.

60. Número de Seguro Social del padre o padrastro. Ingrese el número de Seguro Social (SSN) de su padre o padrastro (es decir, ingrese la información de la misma persona sobre quien declara la situación financiera). Todos los solicitantes dependientes deben proporcionar el número de Seguro Social del padre o de la madre que aporta los datos financieros a la solicitud. La [Ley de Confidencialidad](#) establece cómo se utiliza el SSN en relación con la FAFSA. En caso de que su padre no tenga un número de Seguro Social, ingrese 000-00-0000. Los que llenen la solicitud en *FAFSA on the Web* deberán ingresar los números sin guiones.

61-63. Apellido, inicial del nombre y fecha de nacimiento del padre o padrastro. Ingrese el apellido, la inicial del nombre y la fecha de nacimiento de su padre o padrastro (es decir, ingrese la información de la misma persona [en la Pregunta 60] sobre quien declarará la situación financiera). Utilice el nombre que se encuentra en su tarjeta de Seguro Social. El SSN, el apellido y la inicial del nombre de su padre o padrastro que ingresen en la solicitud deben coincidir con el número y nombre de su tarjeta de Seguro Social. Para obtener información sobre cómo actualizar o corregir el nombre en la tarjeta de Seguro Social, el padre o padrastro puede llamar a la Administración de Seguro Social (SSA) al 1-800-772-1213 o visitar el sitio web de SSA en www.ssa.gov.

64. Número de Seguro Social de la madre o madrastra. Ingrese el número de Seguro Social (SSN) de su madre o madrastra (es decir, ingrese la información de la misma persona sobre quien declara la situación financiera). Todos los solicitantes dependientes deben proporcionar el número de Seguro Social del padre o de la madre que aporta los datos financieros a la solicitud. La [Ley de Confidencialidad](#) brinda información sobre cómo se utiliza el SSN de la madre. En caso de que su madre no tenga un número de Seguro Social, ingrese 000-00-0000. Los que llenen la solicitud en *FAFSA on the Web* deberán ingresar el número sin guiones.

65-67. Apellido, inicial del nombre y fecha de nacimiento de la madre o madrastra. Ingrese el apellido, la inicial del nombre y la fecha de nacimiento de su madre o madrastra (es decir, ingrese la información de la misma persona [en la Pregunta 64] sobre quien declarará la situación financiera). Utilice el nombre que se encuentra en su tarjeta de Seguro Social. El SSN, el apellido y la inicial del nombre de su madre o su madrastra que ingresen en la solicitud deben coincidir con el número y nombre de su tarjeta de Seguro Social. Para obtener información sobre cómo actualizar o corregir el nombre en la tarjeta de Seguro Social, puede llamar a la Administración de Seguro Social al 1-800-772-1213 o visitar el sitio web de SSA en www.ssa.gov.

68. Dirección de correo electrónico de sus padres. Ingrese la dirección de correo electrónico de sus padres si desea que reciban comunicaciones electrónicas sobre su FAFSA. Por ejemplo, sus padres pueden recibir una notificación cuando se procese su FAFSA. La dirección de correo electrónico se compartirá con el estado y con las universidades que menciona en su FAFSA.

69. Estado de residencia legal. Indique la abreviatura de dos letras para el estado de residencia actual de sus padres. El lugar de residencia de sus padres es su vivienda habitual, permanente y real. En caso de que sus padres estén separados o divorciados, utilice el estado de residencia legal del padre cuya información se declara en la solicitud. Utilice la lista de abreviaturas en [State Abbreviations](#) (abreviaturas de estados) para proporcionar la abreviatura del estado de residencia legal de sus padres. En caso de que sus padres vivan en otro país, ingrese “FC” en el campo de la abreviatura de estado.

70. Residente legal antes del 1.º de enero de 2007. Seleccione “Sí” en caso de que sus padres se convirtieron en residentes del estado antes del 1.º de enero de 2007, o “No” en caso de que sus padres se convirtieron en residentes del estado el 1.º de enero de 2007 o después. El criterio para determinar si un individuo es residente a los efectos de la ayuda económica **estatal** varía según el estado. Sin embargo, si usted se ha establecido en una vivienda habitual, permanente y real en cualquier estado por más de cuatro años, cumple con los requisitos del estado.

71. Fecha (mes y año) de residencia legal. En caso de que sus padres no se hayan convertido en residentes legales en su estado antes del 1.º de enero de 2007, ingrese el mes y el día que comenzó la residencia legal del padre o la madre que haya vivido por más tiempo en el estado.

72. Número de integrantes del núcleo familiar de sus padres. Ingrese el número de familiares en el núcleo familiar de sus padres.

Las siguientes personas se incluyen en el núcleo familiar de sus padres:

- **Usted** (el estudiante), incluso si no vive con sus padres.

- **Sus padres** (aquellos cuya información se declara en la FAFSA).
- **Otros hijos de sus padres**, en caso de que sus padres brinden más de la mitad de la manutención de los otros hijos desde el 1.º de julio de 2012 hasta el 30 de junio de 2013 o si estos últimos contestan “No” a todas las preguntas desde la Pregunta 45 hasta la 57.
- **El hijo nonato de sus padres**, si ese hijo naciera antes del 1.º de julio de 2013 y si sus padres aportarán más de la mitad de la manutención del menor desde la fecha de nacimiento programada hasta el final del año de concesión 2012-2013 (30 de junio de 2013). (Si existiera una determinación médica de un parto múltiple, entonces todos los niños por nacer pueden incluirse.)
- **Otros individuos** (que incluyen a los hijos **del solicitante**, nacidos o por nacer con fecha antes del 1.º de julio de 2013), **en caso de** que vivan con sus padres y reciban de ellos más de la mitad de la manutención al momento de la solicitud y que continúen recibiendo desde el 1.º de julio de 2012 hasta el 30 de junio de 2012.

Para determinar si los niños deben incluirse como miembros del núcleo familiar, se utiliza una prueba de "manutención" (en vez de un requisito de residencia) debido a que pueden existir muchas situaciones en que un padre o una madre mantiene a un hijo que no vive en el mismo hogar, como es, en especial, el caso de padres separados o divorciados. En estos casos, el padre o la madre que aporta más de la mitad de la manutención del hijo puede incluir al hijo en su núcleo familiar. No es relevante si es el padre o la madre quien incluye al hijo como dependiente a efectos tributarios. Si su padre o madre recibe beneficios (como cuotas de Seguro Social o del Programa de Ayuda Temporal para Familias Necesitadas [TANF]) a nombre del hijo, estos beneficios deben incluirse como manutención de los padres al hijo.

La manutención incluye dinero, regalos, préstamos, vivienda, alimentos, ropa, pagos o gastos de transporte, atención médica y odontológica y pago de los costos escolares.

73. Número de estudiantes universitarios en el núcleo familiar de los padres. Ingrese la cantidad de individuos integrantes del núcleo familiar (en la pregunta 72) que se encuentran inscritos o se inscribirán en una institución de educación superior en 2012-2013. Inclúyase como estudiante universitario. Incluya a otros sólo si asistirán a medio tiempo, por lo menos, durante 2012-2013 a un programa aprobado con el objetivo de obtener un título de grado o certificado en una institución de educación superior que tenga derecho a participar en alguno de los programas de ayuda federal para estudiantes.

No incluya a sus padres. Tampoco incluya a un estudiante de una academia militar de los EE. UU., ya que no se espera que la familia contribuya con los costos de educación superior de ese estudiante.

74-78. Beneficios que sus padres (o algún integrante de su núcleo familiar) recibieron durante 2010 o 2011. En caso de que sus padres (o algún integrante de su núcleo familiar) hayan recibido beneficios de alguno de los programas federales de beneficios que se mencionan a continuación, deben rellenar los círculos de las preguntas correspondientes en el formulario impreso o utilizar las listas desplegadas en línea. Utilice las instrucciones de la pregunta 72 para identificar quién está incluido en el núcleo familiar de sus padres. Las respuestas a estas

preguntas no limitarán su derecho de participación en la ayuda para estudiantes. Tampoco limitarán el derecho de participación de sus padres o de cualquier integrante del núcleo familiar para recibir estos beneficios federales.

Pregunta:	Beneficio:
74	Ingreso Suplementario de Seguridad
75	Programa de Asistencia de Nutrición Suplementaria (antes conocido como el Programa de Cupones para Alimentos)
76	Programa de Almuerzos Escolares Gratuitos o de Precio Reducido
77	Programa de Ayuda Temporal para Familias Necesitadas (TANF)
78	Programa Especial de Nutrición Suplementaria para Mujeres, Bebés y Niños (WIC)

Instrucciones para las Preguntas 79 a 90 (Cómo rellenar la sección impuestos sobre los ingresos)

Es mejor usar una declaración de impuestos sobre los ingresos de 2011 para llenar esta solicitud. Sin embargo, si sus padres no poseen una declaración de impuestos sobre los ingresos completa deben calcular su ingreso bruto ajustado (AGI) y los impuestos pagados con las instrucciones aplicables del Servicio de Impuestos Internos (IRS). Pueden obtenerse las instrucciones y el formulario de impuestos adecuado en una biblioteca pública o descargarse en formato de documento portátil (PDF) de www.irs.gov/formspubs/index.html.

Cuando su solicitud se compara con la declaración de impuestos finalmente presentada, debe concordar la información financiera. En caso de existir inconsistencias, deberá corregir la información a través de *Correcciones en la Web* o corregir la versión impresa del Informe de Ayuda Estudiantil y volver a enviarlo por correo al Departamento de Educación de los EE. UU.

Aunque **no se requiere que sus padres envíen una declaración de impuestos sobre los ingresos 2011**, deberán calcular las ganancias del año. Use los formularios W-2 y otros registros para responder las preguntas de esta sección.

Si una respuesta corresponde a cero o si una pregunta no corresponde a sus padres ingrese 0 (cero). No deje ninguna de estas preguntas en blanco.

Sus padres utilizarán la información tributaria 2011 para responder a las preguntas sobre los impuestos sobre los ingresos de la FAFSA 2012-13. Las preguntas del impuesto sobre ingresos proporcionan referencias del formulario de impuestos del Servicio de Impuestos Internos (IRS) 2011.

Utilice la información de uno de los siguientes formularios de impuestos sobre los ingresos de 2011 para llenar la FAFSA de la misma manera que la información impositiva de los EE. UU.: la declaración de impuestos sobre los ingresos de Puerto Rico, Guam, Samoa Estadounidense, Islas Vírgenes de los EE. UU., Isla de Swain, o Islas Marianas del Norte o uno de los Estados libres asociados (República de las Islas Marshall, Estados Federados de Micronesia o República de Palaos). Los montos de estas declaraciones ya se indicaron en dólares estadounidenses.

Ingresos del exterior

Los ingresos ganados en un país extranjero se tratan de la misma forma que los ingresos ganados en los EE. UU. Convierta todas las cifras a dólares estadounidenses y utilice la tasa de cambio al día en que llene la FAFSA. Sus padres pueden encontrar información sobre tasas de cambios actuales en www.federalreserve.gov/releases/h10/update.
www.federalreserve.gov/releases/h10/current.

Además, los padres deberán incluir el valor de cualquier impuesto que se haya pagado al gobierno extranjero en el renglón sobre "se pagó el impuesto sobre los ingresos de los EE. UU.". (En caso de que los ingresos ganados en el país extranjero no se encuentren gravados con impuestos por el gobierno central de ese país y no estuvieran sujetos a la exclusión de ingresos ganados en el extranjero con base en la presentación de un Formulario de IRS 2555 o 2555EZ, los ingresos deberán detallarse en la Pregunta 92(i) como ingresos no tributables.

En muchos casos, si los padres presentan una declaración al IRS por un año en el que ganaron ingresos en el extranjero, parte de estos pueden excluirse del Formulario de IRS 2555 a los fines tributarios en los EE. UU. La cifra informada en el renglón 45 del Formulario 2555 (o el renglón 18 del Formulario 2555EZ) no se debe declarar en la Pregunta 92(i).

Preguntas 79 a 90

79. Presentación de la declaración. Indique si sus padres ya han llenado una declaración de impuestos para el año 2011, si lo harán en un futuro pero todavía no la completaron, o si no la llenaron.

80. Tipo de declaración presentada. Indique el tipo de formulario tributario que presentaron o presentarán sus padres para el año 2011.

81. Reúne los requisitos para presentar un 1040A o 1040EZ. Indique si sus padres reúnen los requisitos para presentar uno de estos formularios (aunque ya hayan presentado o presentarán un Formulario de IRS 1040 para 2011).

Responda "Sí" si sus padres:

- gana menos de \$100,000;
- no detalla deducciones;
- no perciben ingresos de su propio negocio o finca; y
- no recibe pensión alimenticia.

También responda "Sí" si sus padres:

- presentó un 1040 solamente para reclamar créditos a American Opportunity, Hope o de Aprendizaje Vitalicio y si, de lo contrario, hubiera reunido los requisitos para presentar un 1040A o 1040EZ; o
- presentó un 1040 y no tuvo que presentar una declaración impositiva.

Responda “No” si sus padres:

- detalla deducciones;
- es empleado independiente;
- recibe pensión alimenticia; o
- debe presentar un Anexo D para ganancias de capital.

82. Trabajador Desplazado. A la fecha, ¿es alguno de sus padres un trabajador desplazado?

En general, se puede considerar que el trabajador fue desplazado si:

- recibe beneficios de desempleo por despido o pérdida de empleo y tiene escasas posibilidades de volver a un empleo anterior;
- ha sido despedido o ha recibido un aviso de despido en su empleo;
- trabajaba por su cuenta y ahora está desempleado debido a la situación económica o desastres naturales; o
- es amo o ama de casa desplazado. El amo o ama de casa desplazado es, por lo general, una persona que solía brindar servicios no remunerados a la familia (por ejemplo, madre o padre dedicado al hogar) y ya no recibe el sustento del cónyuge, está desempleado o subempleado, y tiene dificultades para encontrar empleo, obtener un ascenso o mejorar el empleo.

Por lo general, no se considera trabajador desplazado a la persona que renuncia a su empleo, aún en el caso, por ejemplo, de que la persona reciba beneficios por desempleo.

Responda “Sí” a la Pregunta 82 si su padre o madre es un trabajador desplazado.

Responda “No” a la Pregunta 82 si su padre o madre no es un trabajador desplazado.

Responda “No lo sé” a la Pregunta 82 si no está seguro de si su padre o madre sea un trabajador desplazado

Puede consultar en su oficina de ayuda económica para responder esta pregunta. Tenga en cuenta que el administrador de ayuda económica de su escuela puede solicitar que presente evidencia de que su padre o madre es un trabajador desplazado en caso de haber respondido “Sí” a la Pregunta 82.

83. Ingreso Bruto Ajustado. Declare el ingreso bruto ajustado (AGI) de sus padres para 2011. El AGI se encuentra en los Formularios 1040 (renglón 37), 1040A (renglón 21) y 1040EZ (renglón 4). Si sus padres no han llenado un formulario de impuestos para 2011, deben calcular su AGI con las instrucciones para los Formularios de IRS pertinentes. Las instrucciones y el

formulario pueden obtenerse en una biblioteca pública o descargarse en formato de documento portátil (PDF) de www.irs.gov/formspubs/index.html.

Tenga en cuenta que el AGI no sólo incluye los salarios percibidos; sino también intereses, dividendos, pensión alimenticia, partes tributables del Seguro Social e ingreso por negocio.

84. Impuesto sobre los ingresos. Ingrese el monto de impuestos sobre los ingresos que pagaron sus padres en 2011 en el Formulario de IRS 1040 (renglón 55), el 1040A (renglón 35) o el 1040EZ (renglón 10). No deberían copiar el monto de impuestos sobre los ingresos federales que se retiene de un Formulario W-2. De no haber pagado impuestos sobre los ingresos en 2011, deben ingresar cero (0).

85. Excepciones. Ingrese las exenciones de su padre o madre en 2011. Las exenciones se encuentran en los Formularios de IRS 1040 (renglón 6d) o 1040A (renglón 6d). Si sus padres marcaron la opción “Usted” o “Cónyuge” en el Formulario 1040EZ (renglón 5), deberá utilizar la hoja de trabajo 1040EZ, renglón F, para determinar el número de exenciones (\$3,700 equivale a una exención). Si sus padres no tildaron ningún casillero del renglón 5, deben ingresar “01” si son solteros o “02” si están casados.

Si su padre o su madre es divorciado, separado o viudo, pero ha presentado o presentará una declaración conjunta de impuestos para 2011, deberá presentar únicamente la parte de las exenciones que le corresponda.

86. Ingresos del trabajo del padre o padrastro. Ingrese los ingresos del trabajo (salario, sueldo, propinas) de su padre o padrastro en 2011. El monto declarado aquí recibirá ciertas asignaciones para ingresos (deducciones) de los ingresos para gastos necesarios (como impuestos y costes básicos de vida).

87. Ingresos del trabajo de la madre o madrastra. Ingrese los ingresos del trabajo (salario, sueldo, propinas) de su madre o madrastra en 2011. El monto declarado aquí recibirá ciertas asignaciones para ingresos (deducciones) de los ingresos para gastos necesarios (como impuestos y costes básicos de vida).

Si sus padres presentaron (o presentarán) una declaración de impuestos para 2011, cada uno debe incluir solo su parte de los Formularios de IRS 1040, renglones 7 +12+18+casillero 14 del Anexo k-1 (Formulario 1065); 1040A (renglón 7); 1040EZ (renglón 1). Aunque sus padres presenten una declaración conjunta, deberán detallar sus ingresos **por separado** en las preguntas 86 y 87.

Si sus padres presentan una declaración de ingresos utilizando un elemento distinto de un Formulario de IRS, como puede ser un formulario de impuestos de Puerto Rico, deben informar en la FAFSA sobre los montos (convertidos a dólares estadounidenses) de los renglones del formulario que no pertenece al IRS que más se correspondan con aquellos en los Formularios de IRS.

Si sus padres no presentaron una declaración de impuestos, deben informar sobre sus ganancias por el trabajo para el año 2011. Pueden encontrar esta información en sus formularios W-2.

Preguntas 88 a 90

Instrucciones sobre la Información de los Activos de los Padres

Un bien se define como la propiedad que tiene un valor de intercambio. El objetivo de recopilar información sobre bienes es determinar si los bienes de la familia son suficientes para respaldar una contribución de los costos de estudiar (COA). Solamente el valor del activo neto se cuenta en el cálculo de la necesidad económica. Para determinar el valor neto de cualquier activo, primero determine el valor de mercado del activo y reste el valor por el monto de deuda del activo. El resultado es el valor neto del activo.

Propiedad de un bien

La propiedad de un bien se puede dividir o impugnar en varias situaciones:

- **Propiedad parcial de un bien.** Si sus padres son propietarios de un activo en conjunto con terceros, de modo que sólo una parte o un porcentaje del activo es de su propiedad, deben declarar el valor activo neto que representa únicamente su parte del activo. Para esto deben determinar el valor actual de mercado del activo, restarle el valor de cualquier deuda pendiente y luego multiplicar el valor neto del activo por su porcentaje de titularidad. Este resultado luego se declara en la FAFSA.
- **Propiedad impugnada.** No se debe declarar un bien si su propiedad se impugna legalmente. Por ejemplo, si sus padres están separados y no pueden vender la propiedad conjunta que se está impugnando ni obtener préstamos con ella, no deben declarar la información de la FAFSA el valor de la propiedad ni deuda alguna que pese sobre esta. Si la titularidad del activo se resuelve después de presentar la solicitud inicial, no se podrá actualizar esta información. Sin embargo, si la titularidad de la propiedad no se encuentra en proceso de impugnación, se detalla la propiedad como activo.
- **Gravamen sobre los bienes.** Si existe un gravamen o ejecución hipotecaria inminente contra un bien, el bien aún se declarará en la FAFSA hasta que la parte que posee el gravamen o ejecuta la hipoteca complete la acción legal para tomar posesión del bien. Si el estado de la propiedad cambia luego de que se presenta la solicitud, no puede actualizar la información de bienes.

Los bienes que no se informan

A continuación hay ejemplos de bienes que no se informan:

- **Lugar principal de residencia/finca agrícola familiar.** El lugar principal de residencia de sus padres no se declara como activo. Tampoco debe declarar la finca familiar si es el lugar principal de residencia de los padres y ellos "participan activamente en las operaciones de la finca".
- **Una pequeña empresa con menos de 100 empleados.** Si su familia posee y controla más del 50 % de una pequeña empresa que tiene menos de 100 empleados de tiempo completo o equivalente a tiempo completo, no informe el valor neto de la empresa como bien. En el valor de una pequeña empresa, su familia incluye: (1) persona

directamente relacionada con usted, como su padre, hermana o primo; o (2) personas que estén o que hayan estado relacionados con usted mediante el matrimonio, como un cónyuge, padrastros o una cuñada.

- **Efectos personales.** No informe bienes tales como un automóvil, un estéreo, prendas de vestir o muebles. Del mismo modo, las deudas personales como una deuda de tarjeta de crédito no se pueden declarar.
- **Pensiones y seguro de vida con pensión.** El valor en efectivo o valor agregado de una póliza de seguro de vida (a menudo denominada póliza de seguro de vida) no se informa como bien. Los ingresos distribuidos al beneficiario se debe declarar como ingresos.
- **Bienes excluidos de estudiantes indígenas norteamericanos.** No informe propiedades según la Ley sobre Pagos Per Cápita o la Ley sobre Distribuciones de Fondos Adjudicados (art. 1401 y siguientes del Título 25 del Código de los Estados Unidos [USC]), la Ley de Arbitraje de las Reclamaciones de los Indígenas de Alaska (art. 1601 y siguientes del Título 43 del USC), o la Ley de Arbitraje de las Reclamaciones de los Indígenas de Maine (art. 1721 y siguientes del Título 25 del USC).

Inversiones

Inmuebles en alquiler. Por lo general, los bienes en alquiler se deben declarar como bienes de inversión en lugar de como activos de negocio. Para declararse como negocio, una propiedad en alquiler tendría que haber sido parte de un negocio reconocido formalmente. (Por lo general, dicho negocio proporcionará servicios adicionales, como limpieza habitual, ropa blanca o servicio de mucamas).

Hipotecas financiadas por el vendedor. En una hipoteca financiada por el vendedor, éste retiene una parte de la hipoteca del comprador y coordina para que el comprador le vuelva a pagar esa parte de la hipoteca al vendedor. Para los efectos tributarios de la IRS, el vendedor debe declarar la parte de interés de cualquier pago recibido del comprador en el Anexo B del Formulario 1040. Si se declara ese monto en el Anexo B, la familia deberá declarar en la FAFSA el saldo pendiente de la hipoteca restante como bien de inversión.

Fondos en fideicomiso. En caso de que un fondo de fideicomiso se encuentre a nombre de sus padres, deberá declararse en la solicitud como un activo. En caso de divorcio o separación, en el que el fideicomiso es de propiedad conjunta y esa propiedad no se impugna, los activos y pasivos se dividen por igual entre las partes a los fines de la declaración, a menos que los términos del fideicomiso especifiquen algún otro método de división.

La forma en que se declara un fideicomiso varía en función de si los padres reciben o recibirán los ingresos por intereses, el capital del fideicomiso o ambos. En caso de que sus padres solo reciban el interés del fideicomiso, todo interés recibido en el año base debe declararse como ingreso. Aunque los intereses se acumulen en el fideicomiso y no se paguen en el año, si sus padres recibirán el interés en un futuro, deberán declarar un valor de activo por el interés que recibirán en el futuro. El administrador fiduciario puede calcular, por lo general, el valor presente de interés que recibirán sus padres mientras exista el fideicomiso. Este valor representa el monto que un tercero estaría dispuesto a pagar para recibir los ingresos por interés que sus padres recibirán del fideicomiso en el futuro.

El valor presente del capital consiste en el monto que un tercero pagaría en el presente para recibir el capital cuando se termine el fideicomiso (es decir, el monto que uno debería depositar en el presente para recibir el monto del capital al finalizar el fideicomiso, que incluye el interés acumulado). Una vez más, el administrador fiduciario puede calcular el valor presente.

Como regla general, sus padres deben declarar el valor presente del fideicomiso como un activo, incluso si el acceso al fideicomiso se encuentra restringido como beneficiario o beneficiarios. Si el creador del fideicomiso ha colocado restricciones voluntarias sobre el uso del fideicomiso, entonces los padres deben declararlo del mismo modo que si no hubiera restricciones. Sin embargo, si un fideicomiso ha sido restringido por orden judicial, no debería declararse en el informe como un activo. Un ejemplo de tal restricción al fideicomiso es aquella impuesta por la orden judicial de pagar la cirugía de la víctima de un accidente automovilístico.

Preguntas sobre la Información de los Activos de los Padres

Si sus padres cumplen con los requisitos para saltar estas preguntas, pero eligen responderlas por Internet o en la versión impresa, su derecho de participación en programas de Ayuda Federal para Estudiantes, tales como la Beca Federal Pell, no se verá afectado.

88. Saldo actual en efectivo, cuentas de ahorro y corrientes. Incluya el saldo de dinero en efectivo, de las cuentas corrientes y de ahorros de sus padres al día en que se llena la FAFSA. No incluya la ayuda financiera para estudiantes.

89. Valor neto de las inversiones. El valor neto implica el valor actual menos la deuda. Las inversiones incluyen bienes raíces como inmuebles en alquiler, terrenos y casas secundarias o de vacaciones. **No** incluya el hogar principal de sus padres. Incluya el valor de las partes de viviendas multifamiliares que le pertenecen, a menos que deba excluir la porción del valor de una vivienda por ser la residencia principal de sus padres. Las inversiones incluyen a su vez los fondos de fideicomiso, Cuentas de Custodia según la Ley Uniforme de Transferencias a Menores (UTMA) y la Ley Uniforme de Donaciones a Menores (UGMA), fondos del mercado monetario, fondos comunes de inversión, certificados de depósitos, acciones, opciones de compra de acciones, bonos, otros valores, cuentas de ahorro Coverdell a nombre de sus padres, Planes de Ahorros 529 para la Educación Superior, valor de reembolso del Plan 529 de prepago de matrícula, contratos de venta de terrenos y de venta a plazos (que incluyen hipotecas), mercancías, etc. No incluya el valor del seguro de vida y los planes de retiro (planes 401[k], fondos de retiro, anualidades, cuentas de retiro individuales que no sean para la educación, planes Keogh, etc.). No incluya las cuentas conforme a UTMA o UGMA de las cuales sus padres son custodios pero no dueños.

En la Pregunta 89 sus padres deben detallar todos los beneficios educativos o las cuentas de ahorro para la educación aprobados, entre los que se encuentran las cuentas de ahorro Coverdell, Planes de Ahorros 529 para la Educación Superior y el valor de reembolso del Plan 529 de prepago de matrícula de los que sean dueños para beneficio de cualquier integrante del núcleo familiar. Esto incluye las cuentas a nombre del estudiante dependiente.

Valor de inversión – deuda relacionada con la inversión = valor neto de las inversiones

En caso de que sus padres sean dueños de bienes inmuebles o de inversiones, sin incluir su residencia principal, el valor equivale al monto al que cotizan actualmente.

La deuda relacionada con la inversión equivale al monto que sus padres adeudan por bienes inmuebles e inversiones sin incluir el lugar principal de residencia. La deuda de inversión se refiere sólo a aquellas deudas que están relacionadas con las inversiones.

Reste al valor de estos activos el monto de la deuda. **Indique este monto en la Pregunta 89 para el valor neto de las inversiones.**

90. Valor neto de una empresa o finca agrícola con fines de inversión. Los valores de los negocios o las fincas incluyen el valor actual de mercado del terreno, las edificaciones, las maquinarias, los equipos, los inventaros, etc. No incluya el hogar principal de sus padres. No incluya el valor neto de un pequeño negocio a nombre y bajo la dirección de la familia, con menos de 100 empleados a tiempo completo o el equivalente a tiempo completo.

Valor de la empresa/finca agrícola – deuda de la empresa/finca agrícola = valor neto de la empresa/finca agrícola

Para el valor de la empresa o finca agrícola con fines de inversión, primero calcule cuánto vale la empresa o finca agrícola actualmente. Una finca agrícola con fines de inversión es un negocio agrícola en el cual los padres no residen en la finca, ni operan materialmente en ella.

Las deudas de negocios o de fincas agrícolas con fines de inversión consisten en lo que deben sus padres por el negocio o la finca. Incluya sólo deudas para las cuales se usó la empresa o finca como garantía.

Reste el monto adeudado del valor. **Indique este monto en la Pregunta 90 para el valor neto de la empresa o finca agrícola con fines de inversión.**

Para declarar el valor actual de mercado para un negocio, sus padres deben utilizar el monto por el cual se vendería el negocio a la fecha de la solicitud. A su vez, en caso de que sus padres no fueran los únicos propietarios del negocio, deberán declarar únicamente su parte del valor y la deuda.

91. Información Financiera Adicional de los Padres para 2011. Ingrese los montos conjuntos para sus padres.

- a. **Créditos por educación.** Ingrese el monto total de créditos American Opportunity, Hope o Lifetime Learning que sus padres recibieron del Formulario 1040, renglón 49, o 1040A, renglón 31. Los créditos tributarios American Opportunity, Hope o Lifetime Learning benefician a los estudiantes o padres que paguen la matrícula y otros gastos asociados con los estudios cursados con una dedicación de medio tiempo o más en un programa que conduzca a la obtención del título. Estos créditos tributarios se restan directamente del impuesto federal total en la declaración de impuestos. Para obtener más información sobre estos créditos tributarios, visite el sitio web del Servicio de Impuestos Internos: www.irs.gov/pub/irs-pdf/p970.pdf.
- b. **Pagos de manutención de hijos menores.** Ingrese cualquier pago de manutención para menores que pague su padre o madre a causa de divorcio, separación o como resultado de un requerimiento legal. No incluya la manutención por niños que vivan en el núcleo familiar de sus padres, declarado en la pregunta sobre "núcleo familiar" de la FAFSA (pregunta 72). A efectos de la FAFSA, un niño es integrante del núcleo familiar de sus

padres si ellos aportan más de la mitad de la manutención del niño, ya sea que el niño viva con ellos o no.

- c. Ingresos gravables obtenidos de programas de empleo por necesidad económica.** Ingrese las ganancias de sus padres de cualquier programa de empleo por necesidad, que incluye el Programa Federal de Estudio y Trabajo y partes de puestos con becas de investigación y con ayudantías a profesores, otorgadas por necesidad.
- d. Becas para estudiantes y otras concesiones.** Ingrese cualquier ayuda de subvención o beca de estudiante que se haya declarado al IRS dentro del Ingreso Bruto Ajustado de su padre o madre. Incluyen los beneficios de AmeriCorps (concesiones monetarias, asignaciones para cubrir gastos de manutención y pagos de intereses acumulados), así como las partes de becas, subsidios de investigación y cargos de ayudantes del profesor.
- e. Paga por combate o paga especial por combate.** Ingrese sólo el monto de paga por combate que era tributable y que se incluyó en el ingreso bruto ajustado de su padre o madre. No ingrese el pago de combate no tributable declarado en el W-2 (Recuadro 12, Código Q).
- f. Ingresos por trabajo en un programa de educación cooperativa.** Ingrese aquí el monto que sus padres ganaron por trabajar dentro de un programa de educación cooperativa, ofrecido por una institución de educación superior.

92. Ingresos de sus padres no tributables para 2011. Ingrese los montos conjuntos para sus padres.

- a. Pagos a pensiones y planes de ahorro con impuestos diferidos.** Ingrese el monto que sus padres pagaron en anualidades con abrigo tributario o impuestos diferidos (ya sea si se pagaron de forma directa o si se retuvieron de los ingresos), como montos detallados en el Formulario W-2, en los casilleros 12a a 12d, códigos D, E, F, G, H y S. Deben incluir las porciones no tributables de los planes 401(k) y 403(b). Tenga en cuenta que **las contribuciones del empleador a la pensión y planes de ahorros con impuestos diferidos no se deben declarar** en la FAFSA como beneficio no tributable.
- b. Cuenta de Retiro Individual (IRA) y otros planes.** Ingrese las deducciones y los pagos de sus padres sobre cuentas de retiro individuales al Plan Simplificado de Pensiones para Empleados (SEP) independientes, al Plan de Estímulo del Ahorro por Contribuciones Equivalentes al Empleado (SIMPLE), plan Keogh y otros planes aprobados. Estos pagos de planes se pueden encontrar en la IRS 1040, total de renglones 28 + 32 o 1040A, renglón 17.
- c. Manutención recibida por hijos menores.** Ingrese el monto de manutención para menores que recibió por algún menor su padre o madre durante el 2011. No incluya pagos de cuidados adoptivos temporales o de asistencia por adopción.
- d. Ingreso por intereses exento de impuestos.** Ingrese el monto total de ingresos por intereses exento de impuestos que recibieron sus padres en 2011, como se detalla en el Formulario 1040 (renglón 8b) o el 1040A (renglón 8b).

- e. **Partes no tributables de distribuciones de IRA.** Ingrese las partes no tributables de distribuciones de CRI de sus padres. Este monto se puede calcular del Formulario 1040 de IRS (renglón 15a menos 15b) o 1040A (renglón 11a menos 11b). Excluya las reinversiones. Si el resultado es un número negativo, ingrese un cero.
- f. **Partes no tributables de pensiones.** Ingrese las partes no tributables de las distribuciones de pensión de sus padres. Este monto se puede calcular del Formulario 1040 de IRS (renglón 16a menos 16b) o 1040A (renglón 12a menos 12b). Excluya las reinversiones. Si el resultado es un número negativo, ingrese un cero.
- g. **Alojamiento, alimentos y otros gastos de manutención.** Ingrese el monto que reciben sus padres en asignaciones para vivienda, alimentos y otros gastos de manutención. Estos subsidios se deben declarar cuando formen parte de un paquete de remuneración que algunas personas, en particular, clérigos y personal militar, reciben por su trabajo. Incluya pagos en efectivo y el valor en efectivo de los beneficios. En caso de que sus padres reciban alojamiento y comida sin costo por un trabajo que no cuenta con la concesión de ayuda federal para estudiantes, deben declarar el valor del alojamiento y alimentos como ingreso no tributable. (No se deben incluir en esta categoría, “subsidios de vivienda”, los subsidios de alquiler de viviendas a personas de bajos ingresos).
- h. **Beneficios no educativos para veteranos.** Ingrese el monto total de beneficios no educativos para veteranos que reciban sus padres. Incluye discapacidad, pensión por fallecimiento, compensación de dependencia e indemnización (DIC) o subsidios educativos del Programa del Estudio y Trabajo del Departamento de Asuntos de Veteranos.
- i. **Otros ingresos y beneficios no tributables.** Declare los ingresos y los beneficios no tributables de sus padres que no fueron detallados en los puntos 92a a 92h, como indemnización del seguro obrero o beneficios por discapacidad, ingresos por intereses en cuentas de retiro individuales para la educación, partes no tributables de beneficios de jubilación ferroviaria, beneficios por enfermedad de pulmón negro, la parte no tributable de las ganancias de capital, y los ingresos ganados en el extranjero que no fueron gravados con impuestos por ningún gobierno. También incluya el crédito tributario para compradores de su primera vivienda del Formulario de IRS 1040 –renglón 67–.

No incluya la ayuda para el estudiante, el crédito por ingreso obtenido, crédito tributario adicional por hijos, asistencia social, beneficios no tributables del Seguro Social, Ingreso Suplementario de Seguridad, Ley de Inversión en la Fuerza Laboral, alojamiento en la base militar o asignaciones básicas para el alojamiento de militares, pago por combate, beneficios de arreglos especiales para gastos (por ejemplo, planes tipo cafetería), exclusión de ingresos obtenidos en el exterior ni crédito por impuestos federales a los combustibles especiales.

Algunos ingresos y beneficios **no** se deben declarar en las Preguntas 91 y 92:

- **Ayuda económica para estudiantes.** Se tiene en cuenta la ayuda para estudiantes que ha recibido cuando una institución educativa la ofrece. Sin embargo, las ganancias de un puesto laboral de un programa de estudio y trabajo se deben declarar como ingreso tributable en las preguntas sobre los ingresos de la sección Ingresos y bienes del estudiante.

- **Cupones para alimentos y otros programas.** No se cuentan como ingresos no tributables los beneficios recibidos de los gobiernos federal, estatal o local como parte de los siguientes programas: Programa de Asistencia de Nutrición Suplementaria (antes conocido como el Programa de Cupones para Alimentos); Programa Especial de Nutrición Suplementaria para Mujeres, Bebés y Niños (WIC); Programa de Distribución de Alimentos; Programa de Productos Alimenticios Complementarios; Programas Nacionales de Almuerzos y Desayunos Escolares; Programa Veraniego de Servicios Alimenticios y Programa Especial de Fomento de Consumo Infantil de la Leche.
- **Asistencia para el cuidado de personas a cargo.** Puede reunir los requisitos para excluir un monto limitado de beneficios recibidos por asistencia para el cuidado de personas a cargo si cumple con ciertas condiciones. Por lo general, se pueden excluir hasta \$5,000 de los beneficios del ingreso bruto del empleado, o \$2,500 para un empleado casado que presente una declaración de su cónyuge. Esta exclusión no puede exceder los ingresos del trabajo del empleado (o de su cónyuge). (Nota: algunos estados brindan reembolso de gastos de cuidado infantil a los que incurrieron los individuos que reciben asistencia social por medio del Programa de Ayuda Temporal para Familias Necesitadas [TANF]. Debe declarar esto en la solicitud, ya que ha facturado al estado por el monto de los costos de cuidado infantil en los que incurrió mientras recibía asistencia y se le ha reintegrado).
- **Pagos Per Cápita a Indígenas Norteamericanos.** No debe declarar los pagos individuales per cápita que haya recibido en 2011 conforme a la Ley sobre Pagos Per Cápita o la Ley sobre Distribuciones de Fondos Adjudicados, a menos que algún pago individual exceda los \$2,000. Por lo tanto, si una persona recibiera un pago individual de \$1,500, no lo declararía en su solicitud. Sin embargo, si el pago fuera de \$2,500, declararía que el monto supera los \$2,000: \$500.
- **Ayuda para calefacción y combustible.** No se deberán considerar como ingresos ni recursos económicos ningún pago ni asignación, recibidos conforme al Programa de Asistencia de Energía para Hogares de Bajos Ingresos (LIHEAP). (Nota: los pagos conforme al LIHEAP se realizan por medio de programas estatales que quizás tengan otra denominación).

Preguntas 93 a 100 (Estudiantes Independientes)

Si respondió “Sí” a cualquiera de las preguntas de dependencia (45 a 57), debe responder las preguntas 93 a 100.

Objetivo: La cantidad de integrantes familiares que usted ingrese en su solicitud determina la asignación que se extraerá del ingreso de su familia para sustentar los gastos de manutención básicos cuando el sistema de tramitación del Departamento calcule su Aporte Familiar Previsto (EFC). La cantidad de integrantes familiares que asistan a una universidad afecta de forma directa la capacidad de su familia para contribuir con los costos de educación. El EFC se divide por la cantidad de integrantes familiares que asisten a una universidad.

93. Integrantes del núcleo familiar del estudiante (y del cónyuge). Las siguientes personas se incluyen en el núcleo familiar de un estudiante independiente:

- **Usted.**
- **Su cónyuge**, sin incluir al cónyuge que no viva en la casa como resultado de defunción, separación o divorcio.
- **Sus hijos**, si recibirán de su núcleo familiar más de la mitad de la manutención desde el 1.º de julio de 2012 hasta el 30 de junio de 2013.
- **Su hijo nonato**, si ese hijo nacerá antes del 1.º de julio de 2013 y si su núcleo familiar aportará más de la mitad de la manutención del menor desde la fecha de nacimiento programada hasta el final del año de concesión 2012-13 (30 de junio de 2013). (Si existiera una determinación médica de un parto múltiple, entonces todos los niños por nacer pueden incluirse.)
- **Otros individuos**, si viven con usted y recibirán de su núcleo familiar más de la mitad de la manutención durante todo el año de concesión (1.º de julio de 2012 a 30 de junio de 2013).

Para determinar si los niños deben incluirse como miembros del núcleo familiar, se utiliza un prueba de "manutención" (en vez de un requisito de residencia) debido a que pueden existir muchas situaciones en que usted mantenga a un hijo que no vive en el mismo hogar, como es, en especial, los casos de separación o divorcio. En estos casos, el padre o la madre que aporta más de la mitad de la manutención del hijo puede incluir al hijo en su núcleo familiar. No es relevante si es el padre o la madre quien incluye al hijo como dependiente a efectos tributarios. Si usted recibe beneficios (como cuotas de Seguro Social o del Programa de Ayuda Temporal para Familias Necesitadas [TANF]) a nombre del hijo, estos beneficios deben incluirse como manutención de los padres al hijo.

La manutención incluye dinero, regalos, préstamos, vivienda, alimentos, ropa, pagos o gastos de transporte, atención médica y odontológica y pago de los costos universitarios.

94. Número de estudiantes universitarios en el núcleo familiar. Ingrese la cantidad de individuos integrantes del núcleo familiar (en la pregunta 93) que se encuentran inscritos o se inscribirán en una institución de educación superior en 2011-12. Inclúyase como estudiante universitario. Incluya a otros sólo si asistirán a medio tiempo, por lo menos, durante 2012-13 a un programa aprobado con el objetivo de obtener un título de grado o certificado en una institución de educación superior que tenga derecho a participar en alguno de los programas de ayuda federal para estudiantes.

95-99. Beneficios que usted (o su cónyuge o algún integrante de su núcleo familiar) recibió durante 2010 o 2011. En caso de que usted (o su cónyuge o algún integrante de su núcleo familiar de la pregunta 93) haya recibido beneficios de alguno de los programas federales de beneficios que se mencionan a continuación, debe rellenar los círculos de las preguntas correspondientes en el formulario impreso o utilizar las listas desplegadas en línea. Utilice las instrucciones para la pregunta 93 para identificar quién está incluido en su núcleo familiar. Las

respuestas a estas preguntas no limitarán su derecho de participación en la ayuda para estudiantes. Tampoco limitarán el derecho de participación de su cónyuge o de cualquier integrante del núcleo familiar para recibir estos beneficios federales.

Pregunta:	Beneficio:
95	Ingreso Suplementario de Seguridad
96	Programa de Asistencia de Nutrición Suplementaria (antes conocido como el Programa de Cupones para Alimentos)
97	Programa de Almuerzos Escolares Gratuitos o de Precio Reducido
98	Programa de Ayuda Temporal para Familias Necesitadas (TANF)
99	Programa Especial de Nutrición Suplementaria para Mujeres, Bebés y Niños (WIC)

100. Trabajador Desplazado. A la fecha, ¿es usted (o su cónyuge) un trabajador desplazado?

En general, un individuo puede considerarse como un trabajador desplazado si:

- recibe beneficios de desempleo por despido o pérdida de empleo y tiene escasas posibilidades de volver a un empleo anterior;
- ha sido despedido o ha recibido un aviso de despido en su empleo;
- trabajaba por su cuenta y ahora está desempleado debido a la situación económica o desastres naturales; o
- es amo o ama de casa desplazado. El amo o ama de casa desplazado es, por lo general, una persona que solía brindar servicios no remunerados a la familia (por ejemplo, madre o padre dedicado al hogar) y ya no recibe el sustento del cónyuge, está desempleado o subempleado, y tiene dificultades para encontrar empleo, obtener un ascenso o mejorar el empleo.

Por lo general, no se considera trabajador desplazado a la persona que renuncia a su empleo, aún en el caso, por ejemplo, de que la persona reciba beneficios por desempleo.

Responda “Sí” a la Pregunta 100 si usted o su cónyuge son trabajadores desplazados.

Responda “No” a la Pregunta 100 si usted o su cónyuge no son trabajadores desplazados.

Responda “No lo sé” a la Pregunta 100 si no está seguro de si usted o su cónyuge sean trabajadores desplazados.

Puede consultar en su oficina de ayuda económica para responder esta pregunta. Tenga en cuenta que el administrador de ayuda económica de su escuela puede solicitarle que presente evidencia de que su cónyuge o usted son trabajadores desplazados si ha respondido “Sí” a la Pregunta 100.

Preguntas 101. a-h (Código de Universidades y Modos Previstos de Alojamiento)

Objetivo: Esta sección de la solicitud le permite enumerar hasta cuatro instituciones en la FAFSA impresa y hasta 10 escuelas en línea a las que le interese asistir. Si usted presenta la solicitud utilizando *FAFSA on the Web*, debe incluir en la lista al menos una institución. El sistema ofrece una función de códigos de la institución postsecundaria en caso de que usted no conozca los códigos de las instituciones. Si está llenando la versión impresa de la FAFSA y no conoce el código de la institución postsecundaria, puede llamar al Centro de Información sobre Ayuda Federal para Estudiantes al 1-800-433-3243 para obtener la información que necesita para su solicitud. Le incentivamos a enumerar las instituciones a las que más le interesa asistir y de las cuales espera recibir ayuda económica.

El Departamento enviará su información a todas las instituciones de la lista. Debe incluir el Código Federal de la Institución Postsecundaria de cada institución. A continuación se explicará en mayor detalle. No importa el orden en que enumere las instituciones a los efectos de ayuda federal para estudiantes. Sin embargo, para ser considerado para la ayuda estatal, muchos estados exigen que enumere una institución estatal en primer lugar. Por lo tanto, si usted planea enumerar una institución estatal de su estado de residencia como una de las instituciones en esta sección, es conveniente que la inscriba en primer lugar.

Si desea que se envíe la información a más instituciones que las que se permiten incluir, tanto en la versión impresa como electrónica de la FAFSA, existen varias maneras de asegurarse de que todas las instituciones reciban sus datos:

- Puede dar su clave de autorización (DRN) a una institución que no haya mencionado en su solicitud. La institución podrá utilizar su DRN para obtener una copia de la información de su solicitud en línea. Puede encontrar su DRN en la página de confirmación que recibe una vez presentada su solicitud *FAFSA on the Web* o en el Informe de Ayuda Estudiantil (SAR) que recibe al presentar su FAFSA.
- Puede enumerar sus instituciones originales en la solicitud, esperar a que llegue su Informe de Asistencia Estudiantil por correo electrónico, en caso de haber facilitado una dirección de correo electrónico en su FAFSA, o por correo, y luego corregir el Informe reemplazando alguna o todas las instituciones originales por otras.
- Puede llamar al Centro de Información sobre Ayuda Federal para Estudiantes al 1-800-433-3243 y facilitar su clave de autorización (DRN) para solicitar una modificación en su Informe de Asistencia Estudiantil (SAR) para reemplazar alguna o todas las instituciones originales por otras. Debe recibir el SAR antes de solicitar las modificaciones.
- Utilice su número de identificación personal y visite *FAFSA on the Web* en www.fafsa.gov. Haga clic en “Empezar aquí” para iniciar sesión y luego seleccione el enlace “Hacer correcciones en la FAFSA”.

El sistema de tramitación de FAFSA enviará su información únicamente a las instituciones de la lista original. Por ejemplo, si usted originalmente enumeró en la solicitud el número máximo de instituciones y luego las reemplazó por nuevas instituciones con una modificación de su Informe de Asistencia Estudiantil, sólo el segundo grupo de instituciones recibirá la

información de las correcciones. Si usted realizó las correcciones de su información de la FAFSA en el mismo momento (o después de) de la inscripción de las nuevas instituciones, sólo el segundo grupo de instituciones recibirán la información corregida.

Código Federal de la Institución Postsecundaria. El Departamento designa un número denominado Código Federal de la Institución Postsecundaria para cada institución que participa de programas de ayuda federal para estudiantes. Para que una institución reciba la información de su solicitud, deberá incluir el Código Federal de la Institución Postsecundaria de esa institución en la lista de su solicitud. Estos códigos no se encuentran en las instrucciones de la FAFSA, pero pueden obtenerse en la Lista de Códigos Federales para las Instituciones Postsecundarias en www.fafsa.gov. En este sitio, haga clic en “Búsqueda de códigos de instituciones”. Las escuelas secundarias, las universidades y las bibliotecas públicas también tienen acceso a la *Lista de Códigos Federales para Instituciones Postsecundarias*.

El Código Federal de la Institución Postsecundaria comienza con “0” (cero), “G”, “B” o “E” y termina con cinco dígitos. Las **instituciones educativas en el extranjero** pueden calificar para ayuda por desembolsos, pero algunas no tienen su Código Federal de la Institución Postsecundaria.

Si no puede obtener el Código Federal de la Institución Postsecundaria, **indique con precisión el nombre, el domicilio, la ciudad y el estado** de cada institución a la que le interesa asistir. Si una institución a la que quiere asistir es una sede, incluya el nombre completo de la sede. Además, indique si es una parte específica de una universidad, como puede ser la facultad de derecho. Tenga en cuenta, sin embargo, que su FAFSA se tramitará con más rapidez si usted suministra el Código Federal de la Institución Postsecundaria.

De cualquier modo, es muy importante que indique el Código Federal de la Institución Postsecundaria correcto o, si no lo conoce, el nombre y el domicilio, completos y correctos, de la institución para poder identificarla. Al responder las preguntas en la sección listado de instituciones y firmar la FAFSA, usted da permiso al Departamento de Educación de los EE. UU. para facilitar la información de su solicitud a las instituciones listadas. Las instituciones utilizarán su información de la FAFSA para determinar el monto de su paquete de ayuda económica. No debe indicar el nombre de una institución si no desea que reciba su información. Si deja estas preguntas en blanco, el Departamento no enviará la información de su solicitud a ninguna institución.

Modos previstos de alojamiento. Para cada institución mencionada, indique el modo previsto de alojamiento al seleccionarlo de la lista desplegable en *FAFSA on the Web* o al rellenar el círculo (en la versión impresa de la FAFSA) de la opción que corresponda a su modo de alojamiento: en el campus, con los padres, o fuera del recinto.

Fecha y Firmas (Preguntas 102 a 103 en la versión PDF o impresa de la FAFSA)

Objetivo: En esta parte de la solicitud se requiere la fecha en que se llena la solicitud (en la versión impresa), su firma y la firma de su padre o su madre en caso de tratarse de un estudiante dependiente. Las preguntas se numeran desde la 102 hasta la 106. Si usted está llenando la solicitud *FAFSA on the Web*, puede firmar su solicitud de manera electrónica si utiliza su PIN de Ayuda Federal para Estudiantes. Si no desea firmar de manera electrónica, puede imprimir la hoja de firma, firmarla y enviarla por correo al Departamento de Educación de los EE. UU. Los estudiantes dependientes deberán suministrar también la firma del padre o

de la madre. Los padres pueden firmar la solicitud de manera electrónica con su PIN o pueden firmar la hoja de firma impresa del estudiante.

A continuación se encuentra el orden numerado de las Preguntas como aparecen en la versión impresa de la FAFSA:

102. Fecha en que se llenó el formulario. Si usted presenta la versión impresa, rellene los espacios para el mes y el día utilizando números de dos dígitos; por ejemplo: “04” para abril. A continuación, rellene el círculo del año apropiado. Tenga en cuenta que toda la información que declaró en la FAFSA debe ser correcta a la fecha en que se llenó el formulario. Si usted presenta la solicitud en línea, se llenará este campo de manera automática con la fecha en que envía la solicitud.

103. Firmas del estudiante y de los padres. El estudiante (y uno de los padres del estudiante dependiente) debe utilizar su PIN para firmar electrónicamente en *FAFSA on the Web*, o bien imprimir, firmar y presentar la hoja de firma. Si presenta la solicitud en su versión escrita, el estudiante (y uno de los padres del estudiante dependiente) debe firmar la FAFSA.

Si el estudiante envía una solicitud por *FAFSA on the Web* e indica que imprimirá y enviará por correo la hoja de firma, la solicitud permanecerá en espera por 14 días hasta que lleguen las firmas pertinentes. Si el sistema de tramitación no recibe las firmas dentro de los 14 días, rechazará la solicitud y le enviará al estudiante un Informe de Asistencia Estudiantil en el que se indique que faltan las firmas pertinentes. Además, si un estudiante envía por correo la versión PDF o impresa de la FAFSA sin las firmas pertinentes, la solicitud será rechazada inmediatamente y el estudiante recibirá un Informe de Asistencia Estudiantil (SAR) en el que se indique que faltan las firmas pertinentes. Si el estudiante (o padre o madre, de ser necesario) firma el Informe y lo envía otra vez, continuará la tramitación.

Usted (así como cualquier otro que firme el formulario) certifica que toda la información incluida en el formulario es correcta y que aquellos que la firman están dispuestos a suministrar los documentos que prueban la información. Esta información puede incluir los formularios de impuestos sobre los ingresos del estado o de los EE. UU. que usted presentó o debe presentar. También puede certificar que

1. usará la ayuda federal o estatal para estudiantes con el único propósito de abonar el costo de estudiar en una institución de educación superior;
2. no se encuentra en condición de incumplimiento de pago de un préstamo federal estudiantil o que ha realizado acuerdos satisfactorios del pago del préstamo;
3. no debe dinero por una beca federal estudiantil o (en caso de hacerlo) que ha realizado acuerdos satisfactorios de pago de la beca o el préstamo;
4. notificará a la institución si incurre en incumplimiento de pago de un préstamo federal para estudiantes; y
5. no recibirá una Beca Federal Pell para asistir a más de una institución en el mismo período.

Otorgar permiso a las agencias estatales para obtener información sobre el impuesto sobre los ingresos y certificar la información de su solicitud.

Mediante la firma electrónica en *FAFSA on the Web* o la firma de la versión PDF o impresa de la FAFSA, también le otorga permiso a la agencia estatal para ayuda económica a la que se

envía la información para obtener información del impuesto sobre los ingresos de todos los individuos que deben declarar sus ingresos y para todos los períodos detallados en este formulario. Por último, mediante la firma electrónica en *FAFSA on the Web* o la firma de la versión PDF o impresa de la FAFSA, usted certifica que la información que está facilitando al Secretario de Educación es verdadera y precisa a la fecha de firma. La ley de Educación Superior establece que el Secretario puede verificar cierta información del estudiante y los padres con el Servicio de Impuestos Internos (IRS) y otras agencias federales para comprobar su precisión.

No puede enviar una solicitud por *FAFSA on the Web* 2012-13 antes del 1.º de enero de 2012. Tampoco puede firmar, fechar o enviar por correo una FAFSA impresa o PDF antes del 1.º de enero de 2012. Tenga en cuenta que, en caso de firmar y enviar la FAFSA antes de esa fecha, la tramitaremos (es decir, la ingresaremos al sistema), pero usted recibirá un Informe de Asistencia Estudiantil rechazado que debe firmar y enviar.

Comprensión del uso adecuado del Número de Identificación Personal (PIN)

No debe compartir su PIN con nadie –ni siquiera con una persona que lo esté ayudando a llenar la solicitud–, ni debe permitir que sus padres compartan sus PIN con nadie. Además, sólo la persona que ofrece la información debe firmar la solicitud. Tenga en cuenta que, al firmar usted (o uno de sus padres en caso de ser dependiente) de manera electrónica cualquier documento relacionado con los Programas de Ayuda Federal para Estudiantes con su PIN, certifica que es la persona identificada con ese PIN y que no le ha revelado el PIN a un tercero. La revelación del PIN podría hacerlo víctima de un robo de identidad.

Alternativas para la firma del padre o de la madre.

Si bien debe presentarse la información de uno de los padres en caso de ser estudiante dependiente, un consejero escolar o un administrador de ayuda económica (FAA) de una institución postsecundaria puede firmar la solicitud en lugar del padre o de la madre en los siguientes casos específicos:

- Sus padres **no** se encuentran actualmente en los EE. UU. y no pueden contactarse por los medios habituales.
- Se desconoce el domicilio actual de sus padres.
- Se ha determinado que sus padres son física o mentalmente incapaces de firmar.

La falta de disposición de sus padres a firmar la FAFSA o brindar información financiera no es, en y por sí misma, una razón para que el FAA firme la FAFSA en su lugar.

Si su consejero o administrador de asistencia económica firma la versión en PDF o impresa de la FAFSA en lugar de sus padres, él o ella deberá suministrar su puesto al firmar y establecer la razón (sólo se necesita una razón) por la cual firma en lugar de sus padres. Al firmar la solicitud, sin embargo, su consejero o FAA no asumen responsabilidad ni obligación alguna en este proceso. Si una oficina de ayuda económica encuentra alguna imprecisión en la información presentada, usted deberá enviar las correcciones por escrito, en la Web o por medio de la oficina de ayuda económica.

Si usted llena la solicitud de *FAFSA on the Web* y necesita que un consejero firme en lugar de su padre o madre, deberá imprimir una hoja de firma o bien esperar a recibir el Informe de Asistencia Estudiantil. (Tenga en cuenta, sin embargo, que esperar el Informe puede retrasar la tramitación de la solicitud.)

104-106. Nombre y número de Seguro Social del Preparador; firma y fecha. Si usted o su familia ha pagado a alguien para que rellene su FAFSA o le aconseje cómo hacerlo, esa persona debe escribir su número de Seguro Social o Número de Identificación Patronal (EIN) en la solicitud de *FAFSA on the Web* o en la versión impresa de FAFSA. Esa persona también debe firmar y fechar el formulario.